



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LES EL SINDICATO UN GRUPO DE TENSION PARA EL ESTADO MEXICANO ?

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P. R. E. B. E. N. T. A. I.

FERNANDO ARRIAGA GARCIA



MEXICO, D. F.

SCHOOL STATE OF STATE

1005

FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
PORQUE GRACIAS A ELLA ME HE REALIZADO EN TODOS
LOS ASPECTOS DE NI VIDA.

A MIS PADRES, PORQUE SIN ELLOS

NUNCA HUBIERA LOGRADO REALIZAR

MIS METAS.

A NI ESPOSA Y A MI HIJA
POR LAS QUE SIENPRE NE
SUPERARE.

A BL LIC. BRASMO BARROSO REAL
A QUIEN ADMIRO Y RESPETO.

A BL LIC. RICARDO BRINDIS

POR DEDICAR SU TIEMPO, PARA

LA REALIZACION DE ESTA TESIS.

A TODOS MIS AMIGOS, LOS QUE

SIEMPRE HAN ESTADO CONMIGO, LOS QUE

SIEMPRE ME HAN TENIDO CONFIANZA, PERO SOBRE TODO

A TODOS LOS QUE SIEMPRE HE QUERIDO Y QUE SIEMPRE QUERRE.

ES EL SINDICATO UN GRUPO DE TENSION PARA EL ESTADO MEXICANO.

INTRODUCCION.	1
CAPITULO I	
EL ESTADO.	2
1.1 EL CONCEPTO DE ESTADO	2.
1.2 LOS ELEMENTOS DEL ESTADO	6
1.2.1 El territorio.	7
1.2.2 El Pueblo	9
1.2.3 El Poder Político	11
1.3 LOS FINES DEL ESTADO.	13
CAPITULO II.	
EL DERECHO SINDICAL MEXICANO.	20
2.1. LA EVOLUCION HISTORICA	20
A) Epoca Precolonial	20
B) Epoca Colonial	21
C) Epoca Independiente	22
D) Epoca Prerevolucionaria	25
D) Epoca Revolucionaria	25
E) Epoca Posrevolucionaria	26

2.2	MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO	26	
	2.2.1 El Partido Liberal Mexicano	26	
	2.2.2 Huelga de Cananea	31	
	2.2.3 Huelga de Río Blanco	35	
	2.2.4 Fundación de la casa del Obrero Mundial	39	
	2.2.5 Surgimiento del Movimiento Sindical	42	
	2.2.6 Nacimiento de la C.T.M.	46	
	2.2.7 Moderno Movimiento Sindical Mexicano	48	
2.3	EL SINDICALISMO EN EL DERECHO DEL TRABAJO	56	
	2.3.1 Definición y Concepto	56	
	2.3.2 Formas de Sindicato	59	
	2.3.3 Formas de Organización Sindical	60	
	2.3.4 Bases Jurídicas de la OIT	65	
	2.3.5 Convenio No. 87	67	
CAI	PITULO III		
NAT	TURALEZA POLÍTICA DE LOS GRUPOS DE PRESION,		
GR	UPOS DE INTERES Y GRUPOS DE TENSION	69	
3.1	DESCRIPCION CONCEPTUAL. GRUPOS Y CLASES SOCIALES	69	
3.2	GRUPOS DE PRESION	69	
	3.2.1 Naturaleza Conceptual	69	
	3.2.2 Clasificación	70	
	A) Permanentes y Eventuales	71	

	B) Publicos, Privados y Sociales	72
	C) Organizados, no Asociativos, Institucionales	74
	D) De Protección y de Promoción	75
	E) De Cuadros y de Masas	76
	F) Subordinados a Partidos, mandando sobre Partidos y en Cooperación	
	con Partidos	77
	G) Profesionales y de Orientación Humanitaria	78
3.3	GRUPOS DE INTERES	84
3.4	LOS GRUPOS DE TENSION	86
CAP	ITULO IV	
LA	DRGANIZACION SINDICAL EN EL ESTADO MEXICANO	88
4.1	PLURALISMO E INTERDEPENDENCIA IDEOLOGICO-POLITICO	88
4.2	LUCHAS DE CLASES	92
4.3	INFLUENCIA DE LOS GRUPOS EN LOS ORGANOS DEL ESTADO	95
	A) En el Congreso de la Unión	95
	B) En el Ejecutivo	96
	C) Burocracia	97
4.4	EL SINDICALISMO ORGANIZADO, GRUPO DE PRESION	
	FRENTE AL ESTADO MEXICANO	100
CON	NCLUSIONES	113
BID	LIOGRAFIA	116

INTRODUCCION

Este es un estudio del Sindicalismo frente al Estado Mexicano, manifestando que no se trata de la historia del mismo, siendo que se ha querido reflexionar en todo momento, colocándonos en situaciones concretas de quienes en cada momento histórico han sido partícipes de la política y del poder. Intentamos alcanzar una síntesis propia de la influencia que tienen los sindicatos hacia el Estado Mexicano.

En principio hablamos del Estado, para después analizar las luchas políticas que se reflejan en la cúspide del poder y en los procesos que ahí ocurren, y siendo indispensable el conocer la historia, tocamos la misma y reflexionamos sobre la evolución del sindicalismo en México, así como de los tratados que se tienen con el extranjero.

Siguiendo con el mismo orden de ideas y entrándonos al estudio de nuestro tema, en el que analizamos los grupos de presión, interés y de tensión para el Estado Mexicano, intentamos definir si el sindicato es un grupo de tensión para el Estado Mexicano o bien es un grupo de presión o de interés.

Por último se realizan consideraciones derivadas de nuestro estudio y análisis en capítulos precedentes, logrando a nuestro criterio úbicar la naturaleza política que guarda la organización sindical frente al poder político del Estado Mexicano.

CAPITULO I EL ESTADO

1.1 EL CONCEPTO DE ESTADO

El concepto de Estado está constituido por un conjunto de notas características que lo van a distinguir de cualquier otra organización, asociación, institución privada o pública.

Claro que no siempre esas notas características han sido las mismas, pues los diversos acontecimientos a lo largo de la historia van ofreciendo una imagen diferente y a veces contradictoria del Estado; por lo que debemos de distinguir dos épocas, la primera cuando existían esas formas políticas en proceso y la segunda a partir de la existencia de formas políticas definidas que emplean la palabra Estado como un concepto ya de una organización política.

"Junto a la organización social las comunidades humanas crearon 'formas políticas', para su bienestar, autodefensa, a las que les asignaron diferentes denominaciones: 'regnum', 'imperium', clan, tribu, fratria, 'polis', civitas, estado. En la medida que una sociedad se va desarrollando culturalmente, en esa misma manera las formas políticas evolucionan para robustecer 'el poder de dominación', organizado para la realización del bien común. Por ello algunos autores distinguen las sociedades sin Estado, como la tribu, y las sociedades con Estado, como las actua-

les". 1

La palabra "Estado" proviene del latín "status", "stare", estar, es decir, condición de ser. Los romanos emplearon "status rei romanae" en forma general pero fueron ajenos a su significado empleando términos que no correspondían a su sentido como fueron res pública, imperio, civitas y los griegos usaron la palabra "polis".

El concepto más general de Estado sirvió para designar a la autoridad soberana que se ejerce sobre un pueblo y territorio determinado.

La denominación de Estado que actualmente es generalizada procede del lenguaje jurídico italiano al comenzar a usarse la voz "stato" que en latín es "status" del estado de convivencia en determinado momento, ordenación de la convivencia, el principio se asocia con el nombre de diferentes ciudades, es un término que no es preciso y puede ser aplicado a todos los Estados así fueran monarquías, repúblicas o grandes o pequeños estados territoriales.

A fines del siglo XV comienza a emplearse la palabra Estado en las ciudades italianas bajo muy determinadas características que evolucionan hasta comprender la totalidad de los aspectos de la organización política.

Serra Rojas, Andrés. Clencia Política, quinta edición, Editorial Pornia, S.A., México, 1980, pág. 272.

"Burckhardt considera que inicialmente 'stato' hacía referencia al gobierno y a su corte pero es indudable que luego comprendió todo el dominio territorial. Por su parte, dice Rumelin, la expresión 'Estado' se usó por parte de los embajadores para designar a los delegados y autoridades de cada comunidad; sólo después se ha usado para expresar el territorio sometido al dominio de estas autoridades".²

Como afirma Jellinek, puede atribuirse a Nicolás Maquiavelo el haber introducido en la política y en la ciencia la voz Estado. Sin embargo, Sartori y Francesco Ercole, entre otros, han demostrado, que el secretario florentino usó la palabra "stato" aún con el primitivo significado de rango y condición.

"El uso moderno del nombre de Estado es consolidado por Hobbes quien hizo equivaler el término 'commonwealth' a 'state' y sobre todo por la traducción francesa de Pufendorf, en la que civitas fue traducida sistemáticamente por Barbeyrac como 'Etat'. Por lo que hace al concepto, no se emplea el término Estado en su significado jurídico, sino en el empírico y político, por lo tanto, no en el sentido de sociedad políticamente organizada, que hace coextensivos Estado y Sociedad sino para referir a quienes están institucionalmente investidos de poder para gobernar y administrar la sociedad". 3

Es en el siglo XV cuando se consolida esta expresión en razón de la misma

² Serra Rojas, op. cit., pág. 277.

³ Serra Rojas, op. cit., pág. 278.

ciencia del Estado y se designa con esta voz a la totalidad de la comunidad política. Sin embargo, esta voz de Estado conserva un doble sentido, así que también se llama Estado a las provincias o territorios que tienen una constitución particular. Para terminar se citan algunos conceptos modernos sobre el Estado.

El concepto de Jellinek dice: "El estado es una unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación y formada por hombres asentados en un territorio". 4

"El estado se presenta, por de pronto, como una forma de organización de la vida de los pueblos -susceptible de variedades en todo caso- pero siempre con estructuras formales expresables en una tipificación. No estamos ante una agrupación política cualquiera, sino ante la agrupación política suprema.

El doctor Luis Sánchez Agesta, catedrático de Derecho Político de la Universidad de Granada, define descriptivamente al Estado como la organización de un grupo social, establemente asentado en un territorio determinado, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios y definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común". ⁵

"Si prescindimos de la justicia -decía San Agustín-, ¿qué será una banda de ladrones sino una sociedad política en pequeño, y qué será una sociedad política

⁴ Serra Rojas, op. cit., pág. 277.

Basave Fernández del Valle Agustín, "Teoría del Estado", Editorial JUS, México, 1955, pág. 70.

sino una gran sociedad de bandidos?"6

Kelsen dice: "El Estado es el orden jurídico total. Como persona, da personificación metafísica de ese orden. Como poder, la efectividad del orden jurídico".⁷

Gummtlowicz dice: "El Estado es sólo poder"."

1.2 LOS ELEMENTOS DEL ESTADO

"La estructura del Estado tiene elementos esenciales y elementos modales. Los elementos esenciales determinan la existencia del Estado, los elementos modales condicionan o caracterizan esa existencia. En conjunto constituyen el Estado, en cuanto forma de organización política moderna".

"Los elementos esenciales de la estructura son el territorio, la población, el poder y el derecho. Los elementos modales son la soberanía y el imperio de la ley. Todos estos elementos constituyen un todo articulado que sólo por abstracción puede fragmentarse, dividirse o descomponerse en partes". 9

⁶ Basave Fernández del Valle, op. cit., pág. 71.

⁷ SERRA ROJAS, op. cit., pág. 277.

SERRA ROJAS, pág. 277.

Fayt, Carlos S., "Derecho Político", Ed. Abeledo-Perrot, 4a. edición, Buenos Aires, Argentina, p4g. 175

Heller, que llama condiciones a lo que denominamos elementos, distingue netamente entre condiciones naturales y condiciones culturales de la actividad estatal. De las primeras se encuentran las condiciones geográficas y antropológicas del obrar estatal, es decir, el territorio y el pueblo como formación cultural, a la economía, al derecho y a la opinión pública. Jean Dabin considera al territorio y a la población como elementos determinantes o constitutivos de la esencia de Estado. "Kelsen desde el punto de vista jurídico señala como elementos relacionados con el contenido de las normas que forman el orden estatal, ámbitos o esferas de validez o vigencia especial, temporal y personal. Estos ámbitos resultan: 1) de estar referido el ordenamiento estatal esencialmente a la conducta humana; 2) de que esta conducta se desenvuelve en el tiempo y en el espacio y determinan dónde y cuándo tienen validez pues de lo contrario la norma no estaría vigente en ningún lugar ni en ningún tiempo, lo que equivaldría a decir que carece pura y simplemente de vigencia; 3) razón por la cual el espacio o territorio, el tiempo y la población son considerados categorías o esferas de validez o vigencia del ordenamiento estatal". ¹⁰

1.2.1 El Territorio

"Antiguamente se consideraba que el Príncipe tenía sobre el territorio un derecho de propiedad. Proudhon definió esta relación del territorio con el Estado,

¹⁰ Fayt, Carlos S., op. cit., pág. 200.

como un derecho real de dominio público. Jellinek considera que sólo existe un imperium sobre los hombres que les impone una determinada conducta respecto al territorio que habitan. Kelsen -formalista kantiano- define el territorio como el ámbito de validez espacial de un sistema normativo.

El pueblo llamado a integrar el Estado, debe estar establecido permanentemente en un territorio que constituye su patria. Sin este suelo no podría haber Estado. En este sentido ha podido decir algún tratadista que "el Estado es corporación territorial".

El estudio de la tierra como habitación de las colectividades políticas (Geografía política) y el estudio del Estado como organismo geográfico o fenómeno en el espacio (Geopolítica), muestran la importancia del factor territorial en relación con la realidad estatal.".

Por lo que hace al poder del Estado, el territorio le circunscribe el ámbito de su competencia. Todas las actividades que en él se realicen están sujetas a la preeminencia del poder estatal. El doctor Ruiz del Castillo, catedrático de la Universidad Central de Madrid, distingue como partes del territorio la tierra firme, los ríos, el mar territorial, el espacio aéreo, los barcos nacionales y los recintos diplomáticos.

¹¹ Basave Fernández del Valle, op. cit., pág. 78.

Pero hasta el fin del Estado está condicionado, en parte al menos, por su situación geográfica. De todas maneras, el Estado es, fundamentalmente, formación política y no expresión geográfica o unidad económica. El territorio sirve, eso sí, para asignar al Estado fronteras dentro de las cuales puede ejercer su cometido. Y - como dice un proverbio jurídico- "quien tiene al territorio, tiene al habitante". 12

1.2.2 El Pueblo

Sin un cierto número de hombres y sin un territorio delimitado no podría existir el Estado.

Una simple suma de ciudadanos, una muchedumbre humana sin orden alguno, ni unión física ni moral, no puede constituir a un pueblo. El genial Francisco Suárez concebía al pueblo como una especie de "cuerpo místico" constituido por hombres unidos "por especial voluntad o común consentimiento en un vínculo de sociedad para ayudarse mutuamente en orden a un fin político".

Para que el Estado aparezca, es menester que haya un número bastante considerable de hombres -impreciso matemáticamente-, puesto que de otra manera carecería de entidad.

Antes de formar parte del Estado, los seres humanos están unidos entre sí

¹² Bassve Fernándsz del Valle, op. cit., pág. 79.

por vínculos de familia y parentesco, de lengua y de religión, de vecindad y de municipio, de profesión y de clase, de relaciones de negocios comerciales; en suma -como afirma Jean Dabin-, el fenómeno de la interdependencia social bajo sus múltiples formas. Ahora bien, todos estos vínculos que el individuo lleva consigo a la agrupación política suprema para seguir cultivándolos, se imponen al Estado. No tan sólo se trata de respetar estos vínculos, sino de promover las condiciones más favorables a ellos.¹³

Hay todo una gama de diversos conceptos del pueblo en razón de sus funciones a saber:¹⁴

- a) El pueblo como población -concepto cuantitativo- está integrado por los hombres que habitan determinado territorio.
- b) El pueblo como masa amorfa y neutra que no participa en las actividades estatales, es un concepto negativo y pasivo. En este sentido hablaba Sieyes cuando consideraba al pueblo como el tercer estado, el de los no privilegiados.
- c) El pueblo que aclama conducido por el jefe.

¹³ Basave Fernández del Valle, op. cir., pág. 72.

Basave Fernández del Valle, op. cit., pág. 74.

- d) El pueblo como sujeto de la opinión pública frente a la actuación de la autoridad.
- e) El pueblo como sujeto de decisión a través del sistema de votaciones, esto es, como cuerpo electoral.
- f) El pueblo representado, es decir, actuando a través de sus representantes.

1.2.3 El Poder Político

Describe el maestro Basave que "El poder y las ideas o nociones que en turno a este término se manifiestan, se han conducido en su estudio dentro del brazo contextual de lo que se conoce como la Ciencia Política, donde el poder es su razón misma de estudio que le da esencia a su existencia. Por ello se le ha conocido como la "Ciencia del Poder".

Todo poder es un principio de movimiento, una dirección y coordinación activa que proyecta su impulso hacia la realización del fin. En una precisa y brillante definición, Hauriou ha dicho que "el poder es una libre energía que, gracias a su superioridad, asume la empresa de gobierno de un grupo humano por la creación continua del orden y el Derecho".

Los elementos primarios del bien público: el orden y la coordinación, no podrían ser obtenidos sin el concurso efectivo de los ciudadanos que integran el Estado. Es entonces a todas luces necesario que una autoridad defina y prescriba las

actitudes permitidas y prohibidas, susceptibles de conducir a la idea directriz del Estado, esto es, al bien común público. Pero un gobierno sin administración es imposible, así como también lo sería una administración sin gobierno.

El Estado es por esencia "poder". Su poder es intrinsecamente "político", así el "poder político" como elemento del Estado implica autoridad, gobierno, control, coacción y subordinación que se realizan materialmente en su mayoría en un cierto número considerable de hombres unidos por un vínculo de sociedad dentro de su territorio específicamente determinado, y a través de la aplicación de un sistema jurídico normativo como lo es el Derecho.

El derecho es por excelencia creación del Estado "cn el sentido de que la autoridad pública es soberana apreciadora de los elementos de hecho que condicionan la ordenación, así como de la conveniencia de las soluciones con relación al bien público. Toda la parte prudencial -de prudencia política- y técnica del derecho necesita así de la competencia específica de la autoridad (Dabin). 15

Para el doctrinario Cardiel Reyes "...la facultad que permite determinar la conducta de los demás es el poder". 16

No basta dirigir la actividad de los súbditos hacia los fines sociales se requiere, además, proveer, por medio de servicios, a la satisfacción de los intereses

¹⁵ Basave Fernández del Valle, op. cit., pág. 88.

¹⁶ Cardiel Reyes, Raul, "Curso de Ciencia Política", Porma, México, 1978, pág. 2.

públicos. Mientras que el gobierno se refiere a hombres, la administración se relaciona preponderantemente con los servicios, es decir, con cosas. Estos servicios pueden ser jurídicos, y entonces ordenan las relaciones sociales, públicas y privadas, en interés de todos, o pueden ayudar y substituir a las actividades privadas (servicios de comunicaciones, de higiene, de enseñanza, de bellas artes, de asistencia y previsión social, etc.), o pueden ser de finanzas públicas. Desvinculado de la idea de servicio, el poder público pierde toda su legitimidad y toda su significación, reduciéndose a un hecho de nuda fuerza. 17

Como el bien público es el bien de todos los ciudadanos -sin distinción de clase o de partido-, el llamado Estado de clase o Estado de partido, entraña una verdadera contradicción.

1.3 LOS FINES DEL ESTADO

La sociedad y el Estado constituyen un orden necesario y permanente que asegure la convivencia social del individuo. Toda acción en el acontecer del fenómeno político debe ir encaminada a ciertos propósitos que no pueden ser otros que el bien común referidos a la sociedad en general, el cual debe armonizarse con el destino social y político de los individuos de esa misma sociedad.

¹⁷ Cardiel Reyes, op. cit., pág. 88.

La dinámica de la vida social es muy compleja y sujeta a posibles cambios en los que puede el Estado desviarse de los fines sociales por los que fue creado y encaminarse a otros fines totalmente contradictorios a la misma sociedad. En el transcurso de la historia surgen dos vertientes para explicar los fines del Estado: una no le asigna ningún fin, simplemente lo considera como un fin en sí mismo, en la otra, acepta que la única justificación se encuentra en los fines que realiza al servicio de la comunidad, los cuales van a constituir un proceso de integración.

El Estado ha ido construyéndose con el fin de que atienda las necesidadesostiles, no para servirle a una clase social o grupo privilegiado, que al asumir el poder le utiliza para sus propios fines, no sin utilizar técnicas demagógicas que permitan manipular la voluntad de la misma sociedad.

Conforme la vida social y política se torna más compleja los fines del Estado son de mayor extensión y más firmes. Casi la totalidad de los fines coinciden con los más importantes de la sociedad, pero no es posible llegar a la totalidad. Los fines de la sociedad, son mucho más extensos que los fines del Estado, teniendo ésta una enorme posibilidad de satisfacerlos en comparación con cualquier orden político.

El Estado al ser una creación humana está sujeto a fallas y limitantes, y como orden jurídico limitado es insuficiente para satisfacer las necesidades que genera esta vida social. Es claro que el orden jurídico es el instrumento por excelencia más eficaz para realizar los fines y propósitos sociales. El orden jurídico integral de un país nos vá a revelar en cada una de sus normas, leyes o instituciones la idea del fin que persigue la sociedad. Sin las leyes sería una sociedad desordenada e incoherente, carente de armonía y de intención. El vivir al margen de la ley conduciría a la inefectividad total del Estado.

El ser humano tiene una serie de necesidades que podríamos dividir en necesidades materiales y necesidades culturales, de ahí que el Estado no sólo se justifica por la realización de un bien público material, sino por atender aspectos muy importantes de un bien público cultural o espiritual, de ahí que surjan las siguientes tesis:

"Hay una tesis materialista que pretende imponerse en el mundo, llevando al individuo y a la sociedad a la satisfacción de sus necesidades económicas y a la formación de un orden que se derive de esa misma estructura. Estas teorías confunden fines y medios para lograr su propósito, obtienen conclusiones materiales, olvidando que el Estado y la sociedad tienen problemas teleológicos que no pueden ni deben medirse bajo la métrica de los intereses o necesidades materiales".

"Para la tesis espiritualista o tesis de la proyección cultural, el problema de los fines es un conocimiento elevado, que se genera en las raíces más hondas del espíritu humano. ¿Qué cosa es para este espiritualismo la economía? Desde luego no es ni debe ser un fin de las acciones individuales y sociales, pues de aceptarlo se desplomarían las grandes aspiraciones, valores y fines de la vida humana, la economía no puede ser más que un puente, un medio, una ayuda para poder salvar el

río de Heráclito y llegar a la otra orilla, en la que sí deben estar las metas que justifican la existencia social". ¹⁸

La sociedad es altamente necesaria para subsistir, sin ella no se hubiera logrado la supervivencia del hombre. Sin embargo, la imperfección de nuestros actos hace que sea insuficiente la buena disposición de conservación social, es necesario un orden más coactivo, más autoritario, más fuerte que el orden social.

Tanto el derecho como el poder se han combinado para crear una red de instituciones, de las cuales el Estado es la síntesis suprema. Hay una larga evolución política en pos de que permita coordinar todos los aspectos de la vida social y sobre todo un medio propicio para salvaguardar el tesoro cultural.

Tanto en los fines de la sociedad, como en el derecho y el Estado se encierra el secreto de una convivencia pacífica del hombre, pues éste aspira a la justicia, a la seguridad y al bien común, y sólo a través de esta institucionalización es como se logra mantener la paz y la armonía del hombre.

La teoría de Hans Kelsen sobre los fines del Estado, se resume en: 1) El Estado es una forma jurídica al servicio de cualquier fin social posible. Sólo los individuos se proponen fines; 2) El Estado no tiene fines específicos, tiene funciones. No hay otros fines que los individuales. El Estado es una organización cuya

¹⁸ Serra Rojas, Andrés, op. cit., págs. 440-441.

función de sentido consiste en realizar a través de su estructura esos fines individuales y sociales (Heller y Sánchez Viamonte).

No podemos soslayar la existencia de los factores económicos como elemento importante en las relaciones entre la política y la economía: "Irurzuh expresa: 'El Estado actual, llamado Estado de servicio o de bienestar, planifica e interviene procurando una mayor producción, progreso económico y una equitativa distribución de la riqueza. El ordenamiento racional de la sociedad se explica teniendo en cuenta la complementariedad de las estructuras sociales y su interfuncionalidad'.".

El Estado debe conducir al hombre al goce de sus valores humanos más elevados, por el camino que le permita dotarlo de todo lo que culturalmente una sociedad ha podido acumular a través de su derrotero histórico.

Todas las corrientes del pensamiento deben afluir al espíritu para que encuentren su verdadero sentido y su propia interpretación del mundo.

Podemos señalar que "Los fines del Estado se clasifican desde el punto de vista objetivo y desde el punto de vista subjetivo, Jellinek, autor de este planteamiento teleológico analiza en primer término el punto de vista objetivo. Se trata de determinar cuál es el fin del Estado dentro de la economía de la historia con respec-

¹⁹ Serra Rojas, op. cit., pág. 444.

to al destino que tiene el Estado dentro de la acción de la humanidad. También determina el fin que tiene o ha tenido en la historia un Estado determinado.

El punto de vista subjetivo se pregunta sobre el fin que tiene el Estado, en un momento dado, para aquellos que forman parte de él y por consiguiente, para los individuos y para el conjunto de la comunidad".²⁰

En la primera clasificación se analizan las teorías que niegan que el Estado tenga una finalidad y que su finalidad es su existencia en sí mismo y en contraposición está la que afirma que el Estado tiene diversos fines.

Otra elasificación se da en cuanto a las teorías absolutas y las teorías relativas. Dentro de las teorías absolutas tendríamos las doctrinas expansivas y las doctrinas limitativas, y dentro de las expansivas estarían la teoría endominista utilitaria y la teoría ética. Dentro de las doctrinas limitativas tendríamos la teoría de la seguridad, la teoría de la libertad, y la teoría del derecho; y por el lado de las doctrinas relativas tendríamos que hay dos aspectos, fines exclusivos y fines concurrentes. Entre los fines exclusivos estaría el fin del derecho y el fin del poder y entre los fines concurrentes tendríamos los fines de la cultura.

Por otra parte tenemos la clasificación que considera tanto los fines exclusivos como los fines concurrentes del Estado. Los primeros son aquellos que la

²⁰ Serra Rojas, op. cit., pág. 447.

Constitución o las leyes en general señalan, como por ejemplo la defensa nacional o el control de las vías de comunicación, etc. En cuanto a los segundos, serían aquellas actividades que el Estado no puede asumir totalmente como en el caso de la educación, en que los particulares pueden impartirla de manera privada.

CAPITULO II EL DERECHO SINDICAL MEXICANO

Pretendemos con el presente capítulo fundamentar la esencia del sindicalismo mexicano, para ello recurrimos a los antecedentes más importantes en lo concerniente a conflictos laborales y de las diversas estructuras que el movimiento obrero organizado ha decidido darse en los diversos momentos de su historia; todo ello ha redundado en la creación de disposiciones jurídicas que han tenido como fin el de proporcionar un mejor trato al trabajador en sus relaciones de trabajo. Lamentablemente circunstancias de orden político no lo han permitido, llegándose al extremo de que el mundo normativo también abandone a la clase laborante.

2.1 LA EVOLUCION HISTORICA

La mayoría de los autores han coincidido que los antecedentes del trabajo en México pueden dividirse en: a) Epoca Precolonial; b) Epoca Colonial; c) Epoca Independiente; d) Epoca Prerrevolucionaria; e) Epoca Revolucionaria; f) Epoca Posrrevolucionaria. Cada una de estas etapas presentan aspectos de relevancia en relación con el trabajo.

A) EPOCA PRECOLONIAL

Se caracteriza por existir un trabajo con régimen de esclavitud; aunque también existió el trabajo libre, "la esclavitud era el resultado de la guerra, de pena

por crímenes, de acto de voluntad, de pobreza. Aunque el prisionero de guerra era generalmente sacrificado a los dioses, podía ser conservado como esclavo; el esclavo por crímenes, cumplida su condena, volvía a la libertad; el hombre o la mujer se podían libremente dar por esclavos y dar también el padre a sus hijos; ésto podía obedecer a multitud de circunstancias, pero generalmente su origen era la pobreza, a esta clase de esclavos se les llamaba huehuetatlalcolli y su forma ordinaria consistía en dar en esclavitud un miembro de la familia y más tarde cambiarlo por otro, readquiriendo el primero su libertad". ²¹

No obstante la existencia de esta institución, su condición fue diferente a la que se presentó en Europa u otros países; pues en México fue tratado con humanidad.

B) EPOCA COLONIAL

En esta, observamos la existencia de las encomiendas, institución que es producto de la conquista, su fin fue noble; pero el abuso de los encomenderos la degeneró, lo que motivó que los reyes católicos otorgaran las leyes de Indias con el objeto de evitar la explotación de estos mexicanos, lo que lamentablemente no se logró. En este mismo periodo surgen nuevos sistemas como el repartimiento o cuatequil, que se establece a fines del siglo XVI y que consistía en la facultad de sacar

²¹ Tapia Aranda, Enrique, Derecho Procesal del Trabajo, sexta edición, Velux, México, 1978, pág. 20.

de los pueblos a los indios que fueran necesarios para realizar los duros trabajos de las minas y las agotadoras faenas del campo. Ante los abusos aparecen disposiciones que las prohibieron tal fue el caso de la cédula real de 1601; en 1609 se restablece la repartición con algunas modificaciones y en 1631 fue abolido en forma definitiva, subsistiendo a partir de esa fecha como obligación de los pueblos de indios aportar el 4% de sus habitantes para el trabajo de las minas. También en este periodo y dentro de la evolución, se presenta el trabajo por jornal o "peonaje", el que se daba a través del ofrecimiento voluntario de los indios para trabajar en las haciendas, quedando sujetos a ellas por razones de endeudamientos, este fenómeno es conocido como peonaje encasillado. El desarrollo manufacturero origina el sistema conocido como obrajes, con las mismas características de explotación. Por ultimo, en este periodo se observa el surgimiento de talleres artesanales y con ello el nacimiento de los gremios, este limita y restringe la libertad de trabajo; pues impide dedicarse a la práctica de algún oficio sin estar vinculado formalmente a las asociaciones respectivas.

Estos gremios elaboraron sus ordenanzas a su beneficio y conveniencia, las que eran aprobadas por el Ayuntamiento de México y confirmado por el Virrey sin cambios esenciales.

C) EPOCA INDEPENDIENTE

Quizás debemos señalar como punto de partida el 19 de octubre de 1810 fecha de expedición del Decreto de abolición de la esclavitud dada por Miguel Hidalgo en la ciudad de Valladolid, confirmado por el Bando del Generalismo de

América el 6 de diciembre de ese año en la ciudad de Guadalajara.

Debemos reconocer como el esfuerzo más serio en materia de trabajo y de justicia social, el realizado por Morelos en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813 al sentar las bases conocidas como sentimientos de la Nación, en la que se pide "se moderen la opulencia y la indigencia", que "los empleos sólo se otorgarán a los americanos, y excepcionalmente a los extranjeros que fueran artesanos capaces de instruir". En este periodo conocido como independiente surgen ordenamientos constitucionales de relevancia como fueron las de 1824, 1836, 1843, 1847 y 1857, algunas de ellas no consideradas constituciones; sino leyes fundamentales o Bases Orgánicas. Debo resaltar que la Constitución de 1857 contempla por primera vez algunos aspectos laborales, acorde con la época. Con marcada línea individualista en el artículo 40. señaló que toda persona podrá dedicarse a la profesión, industria o trabajo si esta es lícita y en el 50. que nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin su consentimiento y su justa retribución.

Los avances normativos en materia de trabajo hasta esta fecha son insuficientes en razón de que la Constitución de 1857 no contempla ni siquiera en forma general el problema de los trabajadores, que en su mayoría eran jornaleros. En la discusión de este punto, el constituyente Ignacio Ramírez exige se legisle en beneficio de los jornaleros, por su parte Ignacio Luis Vallarta sostuvo que ante una industria incipiente no era factible proteger al trabajador; pues como consecuencia se arruinaría las empresas. Las dos tesis fueron planteadas y de alguna manera se im-

pone la segunda.²²

Dentro de esta etapa también consideramos la actuación de Maximiliano de Habsburgo, quien demostró ser un hombre de espíritu liberal y preocupado por los problemas sociales, contrariando como es obvio las intenciones del grupo conservador que le hizo el ofrecimiento de gobernar a México.

Además de suscribir el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, "expidió, el 10. de noviembre de 1865, la Ley del Trabajo del Imperio", que disponía, entre otras cosas, "la libertad del campesino para asegurarse, sin consecuencias, de la finca en la cual presentaba sus servicios; el establecimiento de la jornada de sol a sol con descanso intermedio de dos horas; el descanso semanal obligatorio; el pago de salarios en efectivo; la reglamentación de las deudas de los campesinos; el acceso sin obstáculos de los comerciantes a los lugares de trabajo; la creación de escuelas en las haciendas con más de 20 familias; el establecimiento de una inspección de trabajo, y la determinación de sanciones económicas en casos de violación de estas normas".²³

Posteriormente, al triunfo de los liberales, surgen algunas leyes que contemplan aspectos laborales, como lo fueron el Código Civil de 1870, que si bien es

²² Dévelos, José, Constitución y Nuevo Derecho del Trabajo, segunda edición, Pornia, México, 1991, págs. 23-33.

²⁰ Dávalos, José, op. cit., pág. 25.

cierto que humaniza más la condición del trabajador, también lo deja en estado de indefensión cuando expresa que, se respetará lo que acuerden las partes.

Por otro lado, el Código Penal de 1872 también cumple su cometido de proteger a las empresas al sancionar en su artículo 1925 "a quien se amotine, forme tumulto o ejerza violencia física o moral para hacer que suban o bajen los salarios o para obstaculizar el libre ejercicio de la industria o del trabajo".²⁴

D) EPOCA PRERREVOLUCIONARIA

Podemos ubicarla a partir de la segunda elección de Porfirio Díaz; pues las fechas que comprenden las luchas juristas, el gobierno de Lerdo, el triunfo del Plan de Tuxtepec, la elección de Díaz y el gobierno del general Manuel González son ubicados en la etapa anterior. Será 1884, la fecha que consideramos como época prerrevolucionaria; pues a partir de esta se suscitaron las reelecciones presidenciales que culminaron con la renuncia de Díaz conforme a los Tratados de Ciudad Juárez.

E) EPOCA REVOLUCIONARIA

Su inicio es a partir del Plan de San Luis y su culminación el triunfo del Plan de Guadalupe. En este periodo se observa la actuación de Francisco I. Made-

²⁶ Dávalos, José, op. cit., pág. 37.

ro, que en su escaso tiempo de gobierno, propició la creación del departamento de Trabajo. También se promulgan diversas Leyes laborales en diversos Estados de la República.

F) EPOCA POSREVOLUCIONARIA.

Nos legará los lineamientos jurídicos más importantes, la Constitución de 1917, con su artículo 123; la Ley Federal del Trabajo de 1931; la adición al artículo 123 con un aparato B; su Ley reglamentaria, Legislación Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la Ley Federal del Trabajo de 1970.

Estos preceptos constitucionales y legales sufren diversas modificaciones hasta el período presidencial del Lic. José López Portillo.

2.2. MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO.

2.2.1. El Partido Liberal Mexicano.

El elemento ideológico es fundamental en cualquier acontecimiento histórico de carácter social, por ello, debe considerarse previamente las acciones que desarrollaron los diversos grupos políticos, que en su afán de lograr el poder, presentan a su clientela su plan de trabajo, sus principios, sus programas de acción. Vinculado

fuertemente con el tema que se estudia, debemos ubicar al Partido Liberal Mexicano que actúa con una visión anarquista; pues su fin no es el poder, sino despertar la conciencia de las clases sociales, de su miserable situación y motivarlos a enfrentarse al régimen de Porfirio Díaz.

En diversos Estados de la República actuaron clubes liberales con objetivos políticos, económicos y aociales, los que se divulgaron en un Programa de trascendencia histórica. Estas asociaciones políticas se reúnen por primera vez a nivel nacional en la ciudad de San Luis Potosí, participan en ella:

- I. CHIHUAHUA. "Club Liberal Esteban Benítez".
- II. COAHUILA. "Club Liberal Miguel Blanco".
- III. DURANGO. "Club Liberal Ignacio Zaragoza", Club Liberal Melchor Ocampo.
- IV. HIDALGO. "Corporación Demócrata Liberal"; "Club Liberal Platón Sánchez"; "Club 5 de febrero 1857"; "Club Liberal Atalaya";
 "Sociedad Liberal Ignacio Ramírez"; "Círculo Patriótico Liberal";
 "Club Liberal Ignacio Zaragoza"; "Club Liberal".
- V. GUANAJUATO. "Club Liberal Felipence".
- VI. MICHOACAN. "Club Liberal Luis G: Córdova"; "Club Liberal Josefa Ortíz y Francisca Carrillo"; "Club Democracia Vigilante Benito Juárez"; "Sociedad Anticlerical Siglo XX"; "Club Liberal Consti-

- tucionalista Cerro de las Campanas"; "Club Reformista"; y "Club Benito Juárez".
- VII. NUEVO LEON. "Club Liberal Lampasence", "Club Liberal Villal-damense".
- VIII. OAXACA. "Club Regenerador Benito Juárez".
- IX. PUEBLA. "Club Liberal el Nigromante"; "Club Liberal".
- X. SAN LUIS POTOSI. "Comité Liberal de Estudiantes"; "Club Patriótico Liberal"; "Club Ignacio Altamirano", "Club Liberal Juan Villerías"; "Club Liberal Benito Juárez"; "Club Benito Juárez"; "Club Liberal Huasteco".
- XI. TAMAULIPAS. "Club Melchor Ocampo"; "Club Benito Juárez"; "Club Juárez Ocampo".
- XII. VERACRUZ. "Club libertario Sebastián Lerdo de Tejada"; "Club Liberal Veracruzano".
- XIII. ZACATECAS. "Club Jesús González Ortega"; "Club González Ortega"; 2 Club Benito Juárez". 25

Huitron, Jacinto, Orígenes e Historia del Movimiento Obrero en México, segunda edición, Editores Unidos Mexicanos, México, 1980, págs. 85-87.

1

Este Congreso Nacional aprueban el 5 de febrero de 1901 diversas resoluciones que se relacionan con problemas nacionales, en materia de trabajo, establecerán;

"VIGESIMA SEPTIMA. Se organizarán y fomentarán por dichos Clubes Sociedades Obreras en las que instruya a los asociados sobre sus derechos naturales y deberes civiles y políticos.

VIGESIMA NOVENA. Cada uno de los clubes procurará establecer un órgano periodístico, destinado a la propaganda, cuyas tendencias y pensamientos políticos sean netamente liberales". ²⁶

Los Acuerdos del Partido Liberal influyeron en la formación de los clubes obreros en Cananea y Río Blanco, y en varios Estados del norte de la República; pero el programa del partido sólo tiene una influencia directa y concreta en Río Blanco, pues el Documento es posterior a la huelga de Cananea.

Este Programa recomendaba en su apartado capital y trabajo lo siguiente:

"21. Establecer un máximum de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: \$1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un peso para aquellas regiones en

²⁶ Huitron, Jacinto, op. cit., pág. 92.

que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

- 22. Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.
- 23. Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patrones no burlen la aplicación del tiempo máximo y salario mínimo.
 - 24. Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.
- 25. Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.
- 26. Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios.
 - 27. Obligar a los patrones a pagar indemnización por accidentes del trabajo.
- 28. Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.
- 29. Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.
- 30. Obligar a los arrendadores de campos y casas, que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejores necesarias que dejen en ellas.

- 31. Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado, suprimir las tiendas de raya.
- 32. Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.
 - 33. Hacer obligatorio el descanso dominical*.27

El programa, en materia de trabajo, sin duda contemplaba los aspectos más relevantes de la problematización obrera, la que será recogida como tal y elevada a rango constitucional en la Constitución de 1917, en su artículo 123.

2.2.2 Huelga de Cananea

La organización obrera, constituye el punto de partida para el intercambio

Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana, Planes Políticos, y otros documentos, tomo I, F.C.E., México, 1974, págs. 21-22.

de ideas en busca de un mejoramiento, así, en 1853 se crea en México la Sociedad de Obreros, la que agrupa a obreros, sombrereros y artesanos de Guadalajara; en 1862 se organiza el Círculo de Obreros destinados al auxilio mutuo y defensa de los intereses de artesanos y trabajadores urbanos; en 1872 se funda el Gran Círculo de Obreros de México, que tuvo como Presidente a Santiago Villanueva; en 1876 se celebra el Primer Congreso Permanente en la que se acuerda como objetivos: "La instrucción superación cultural de los trabajadores, la creación de talleres, cooperativas, garantías políticas y sociales para los trabajadores", en 1880 se reúne el Segundo Congreso Permanente, como resultado de esta Asamblea se crea la confederación de Trabajadores Mexicanos, con escasa influencia práctica". 28

La situación laboral de México en esta época presenta grandes desigualdades entre el capital y el trabajo, como en el caso de Cananea, las que son expresadas por Esteban Baca Calderón, al señalar: "El número de barreteros y dentadores mexicanos era insignificante comparado con el de extranjeros. El cargo de capataz y mayordomo estaba reservado a los extranjeros, por excepción recaía este empleo en un mexicano; y en cuanto a los empleos superiores en talleres, oficinas, etc., diremos que todos los jefes eran extranjeros y todos percibían magníficos sueldos. Jamás vi un solo mexicano desempeñar funciones intelectuales como ingeniero,

Casa de las Américas, Cronología del Movimiento Obrero y de la Lucha por la Revolución Socialista de América Latina (1850-1916), editada por Casa de las Américas, República de Cuba, 1979, págs. 13-29.

contador, etc.". Los extranjeros ocupaban residencias decorosas, alcanzaban un alto nivel de vida y disponían de fuertes sumas de dinero, que enviaban al país vecino y su condición económica ofrecía un contraste lastimoso.²⁹

Continúa relatando Baca Calderón en la mina "Oversigh" es donde se inicia la inconformidad de carreros, resagadores, barreteros, adomadores, etc., pues no obstante percibir salarios bajos y laborar jornadas infrahumanas, los mayordomos con el objeto de hacer producir al máximo a los trabajadores, pretendieron en forma unilateral despedir a varios de ellos con fundamento en un Reglamento de Fábrica, exigieron mayor rendimiento en sus labores a sus obreros.

El reglamento produjo inconformidad, en un grueso núcleo de trabajadores se inconformaron por la disposición y antes de la hora de salida, sin esperar el término de su jornada de trabajo, suspenden sus labores y estalla la huelga contra los empleadores.

Nos dice Luis Araiza que al grito unánime de los inconformes fueron los que expresaron los mártires de Chicago en 1886: "Cinco pesos y ocho horas de trabajo".

El movimiento fue cedido a la Unión Liberal Humanidad precedida por Manuel M. Dieguez, Esteban Baca Calderón y Francisco de Ibarra, los dos primeros

Baca Calderón, Esteban, Juicios sobre la guerra del yaqui y génesis de la Huelga de Cananea, CEHSIMO, México, 1975, páge. 25-26.

integraron con otros trabajadores el Comité de Huelga, mismo que dieron a conocer a los patrones el siguiente pliego de peticiones:

- "10. Queda el pueblo obrero declarado en huelga.
- 20. El pueblo obrero 'se obliga a trabajar' sobre las condiciones siguientes:
 - 1. La destitución del empleo del mayordomo Luis (nivel 19) (sic).
 - II. El sueldo mínimo del obrero, será de cinco pesos con 8 horas de trabajo.
 - III. En todos los trabajos de Cananea Consolidated Cooper; se ocupará el 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros, teniendo los primeros, las mismas aptitudes de los segundos.
 - IV. Poner hombres al cuidado de las jaulas, que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de fricción.
 - V. Todo mexicano en los trabajos de esta negociación tendrá derecho a ascenso, según se lo permitan sus aptitudes". ³⁰

En este movimiento social no se da arreglo favorable a los trabajadores de Cananea, por el contrario, son reprimidos por fuerzas gubernamentales nacionales y del extranjero quienes cruzan la frontera, provocando más de 20 muertos y decenas

³⁰ Trueba Urbina, Alberto, "Evolución de la Huelga", Botas, México, 1950, págs. 78-79.

de heridos. La conducta del gobernante sonorense fue censurado fuertemente, pues este "no había tenido empacho en traer rangers norteamericanos para masacrar a sus propios compatriotas. El movimiento fracasó y los principales dirigentes de la huelga, Manuel M. Diéguez, Esteban Baca Calderón y José María Ibarra fueron condenados a 15 años de prisión en las mazmorras de San Juan de Ulúa". 31

El fracaso de este acontecimiento, fue aparente; pues su triunfo fue posterior, su influencia llegará al escenario de Río Blanco y a otros Estados.

2.2.3 Huelga de Río Blanco

Este movimiento se inicia el 7 de enero, con el objeto de buscar mejores condiciones laborales en jornadas y salarios.

El descontento de los trabajadores se hizo sentir a través del Círculo de Obreros Libres, en virtud de que el Centro Industrial en forma unilateral -como sucedió en Cananea- fijó un reglamento en el que se estipulaba una jornada de 14 horas con el mismo sueldo.

El movimiento de huelga se presenta en varios Estados de la República, entre las que se cuentan Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Querétaro y el propio Distrito

³¹ Ramírez Ruiz, Aurelio, Vorágine, la Revolución Mexicana, Librería Parroquial de Clavería, México, 1991, pág. 34.

Federal, en este conflicto se buscará solución con la intervención del Presidente Díaz, quien atiende a la Comisión Obrera, ésta le entrega al Presidente 5 demandas básicas:

- 1. Disminución de las jornadas, con relación a las dificultades de la labor.
- 2. Que bajo ningún pretexto le impongan multas de ninguna clase.
- 3. Que no se les haga descuento alguno para las fiestas civiles o religiosas.
- 4. Que en las pequeñas fincas que se les arriendan se les reconozcan todos los derechos que tienen los inquilinos, protestando de la prohibición de no admitir en sus habitaciones a parientes y amigos, sin previo acuerdo de los administradores de las fábricas.
- 5. Que se les libre de la gabela de pagar "canillas" y "lanzaderas" que se destruyen en mano del operario, ya por defectos de construcción de tales piezas.³²

El Presidente Díaz emite un Laudo que expresa entre otros puntos, el que "los obreros entrarán a trabajar en ellas, sujetos a los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse o que sus propietarios hayan dictado posteriormente y a las cos-

³² Cardoso, Ciro F.S., De la Dictadura Porfirista a los tiempos libertarios, UNAM-Siglo XXI, México, 1980, pág. 175.

tumbres establecidas".33

Los industriales ofrecieron "ocuparse de los reglamentos de fábricas y mejorar en ellos, hasta donde fuera posible las condiciones de los trabajadores". 34

El Laudo fue aceptado por todos los Estados en huelga, los representantes de cada estado convocaron a Asamblea General y expusieron a la "base", el contenido de la Resolución. Fue aceptado nuevamente por 5 de los Estados participantes y solamente Río Blanco no lo confirmó, por el contrario pidió la destitución de su representante José Morales, que no le quedó más remedio que salir por la puerta de "emergencia" del Teatro Gorostiza, lugar en que se llevó a cabo dicha reunión.

A pesar de que en varias ocasiones fueron llamados al trabajo se negaron a laborar, aunque algunos si lo hicieron.

Los trabajadores postrados en la puerta de la fábrica empezaron a mostrar su coraje y odio en contra de sus opresores fundamentalmente en contra del francés Víctor García. Los ánimos fueron acalorándose más y más, producto de ello fue el enfrentamiento que se inició por parte de los patrones: "los dependientes sacaron sus pistolas y las dispararon, lo que acabó por enfurecer a la masa obrera que ya no se detuvo y empezó a saquear la tienda en venganza de lo mucho que ya había su-

³⁶ Silva Hernog, Jania, Breve Historia de la Revolución Mexicana, vol. I, segunda edición, F.C.E., México, 1972, pág. 58.

³⁴ Silva Herzog, op. cir., pág. 58.

frido". 35 Interviene la policía local; pero no logra controlar y mucho menos dominar la situación.

"Impotente para contener los disturbios, el comandante de la policía ordenó a un gendarme que corriera a dar aviso a la guarnición de rurales para que hiciera acto de presencia y apaciguara la muchedumbre". ³⁶

La guarnición rural también será detenida: pero esto fue momentáneamente, ya que regresó con refuerzos el teniente Gabriel Arroyo, quien dio órdenes para la protección de la fábrica.

Los trabajadores de Río Blanco, se encaminaron a Nogales, en este lugar dieron libertad a los presos y quemaron la tienda de Raya "El Centro Comercial, propiedad de Víctor García".

Para Samaniego "Las más intensa cacería de que se tenga memoria en nuestra región se inició a partir de ese momento. Los rurales recorrían los callejones y lanzaban sus cabalgaduras contra cualquier persona que transitara en los mismos, disparando sus armas sobre cualquier individuo que creyeran era trabajador textil; eran viles asesinos a las órdenes de Villarreal". 37

³⁵ Peña Samaniego, Heriberto, Río Blanco, CEHSMO, México, 1976, pág. 72.

¹⁶ Peña Samaniego, op. cis., pág. 74.

³⁷ Peña Samaniego, op. cit., pág. 76.

Este acontecimiento considerado como conducta desesperada de la clase obrera para reclamar sus derechos, culmina con el fusilamiento en Santa Rosa de los dirigentes obreros Rafael Moreno, Manuel Juárez y Zeferino Navarro.

2.2.4 Fundación de la casa del Obrero Mundial

Porfirio Díaz renuncia conforme a los Tratados de Ciudad Juárez y ocupa la presidencia de la República León de la Barra. Durante este interinato, Francisco I. Madero efectúa su campaña y es electo presidente de la República, toma posesión el 6 de noviembre de 1911 interrumpiéndose el período presidencial con su asesinato, ocurrido el 22 de febrero de 1912. Madero se preocupó más por el aspecto político electoral y administrativo que de los problemas sociales, lo que motivó rompimiento con los líderes que combatieron a Díaz que esperaban un cambio.

La Casa del Obrero Mundial nace en julio de 1912 sin la fuerza y el sustento que logró su sucesora la CROM, Luis Araiza expresa: que "su nacimiento fue suigeneris, pues al quedar constituida, se apartó de formulismos, por esa razón no elaboró declaración de principios, ni estatutos, no se estructuró como Federación de Sindicatos Obreros y menos aún, como Confederación Nacional. La Casa del Obrero nació hija de las circunstancias, porque no existió ningún acuerdo previo que proyectar a la idea de fundarla, a ello obedece que sus primeros meses de vida, funcionó simple y sencillamente como centro de divulgación doctrinaria de ideas avanzadas, su nombre original fue así Casa del Obrero, lo de "Mundial" se le agre-

gó después".38

Sin embargo, podemos afirmar que la actuación de la COM en este primer período es interesante; fue centro de estudios y debates de obras con ideas socialistas como ¿Qué es la Propiedad? de Prohudon; Dios y el Estado de Bakunin; Memorias de un Revolucionario de Pedro Kropotkin; Anarquía de Malatesta; Evolución y Revolución de Eliseo Reclus; el Manifiesto del Partido Comunista de Carlos Marx; Revolución Cristiana y Revolución Social de Carlos Malato; Organización, Agitación y Revolución de Ricardo Mella; ¿Cómo haremos la Revolución? de E. Pataud y E. Pouget; 39 entre otros.

Posteriormente y con motivo de la lucha que inicia Venustiano Carranza en contra del gobierno de Huerta sus integrantes se unen al movimiento constitucionalista, firmando el 17 de febrero de 1915 un pacto con dicho gobierno, lo que dio origen a los "batallones rojos". El Acuerdo es aceptado en Veracruz por los representantes de la COM, Rafael Quintero, Carlos Rincón y otros, entre los líderes sobresale el electricista Luis N. Morones, el mecánico Salvador González y el tejedor Martín Torres.

Entre los batallones más sobresalientes, "La Federación de obreros y Em-

³⁶ Araiza, Luis, Historia del Movimiento Obrero Mexicano, t. III, segunda edición, Casa del Obrero Mundial, México, 1975, pág. 17.

³⁹ Araiza, Luis, op. cit., págs. 23-25.

pleados de la Compañía de Tranvías de México integró el Batallón llamado 'Hijos de Orizaba'; la Federación de Empleados y Obreros de la Maestranza Fábrica Nacional de Armas, constituyó el Batallón 'Luchadores de Orizaba'; La Federación de Obreros de Hidalgo y Tejidos, Unión de Canteros Mexicanos y el Sindicato de Sastres integraron el Batallón llamado 'Supremos Poderes'".

La actuación de la Casa del Obrero Mundial fue importante para el Gobierno de Carranza; más no para los obreros; pues ese compromiso dañó gravemente la posibilidad de crear un movimiento sindical autónomo. De allí en adelante, los portavoces del movimiento obrero tendrían que hacer la corte a los políticos para obtener sus favores. Según los críticos, la Casa del Obrero Mundial traicionó sus principios y sacrificó el bienestar del trabajador a cambio de ventajas inmediatas.⁴¹

La relación de la CROM y el Gobierno de Carranza se vieron afectadas en forma casi inmediata; pues éste, reprime en 1916 la huelga que plantea la Federación de Sindicatos del Distrito Federal y la Confederación del Trabajo de la Región Mexicana, movimiento dirigido obviamente por la Casa del Obrero Mundial. Con motivo de este enfrentamiento Carranza expresó: "Si la revolución había luchado

⁴⁰ Araiza Luis, op. cit., pág. 74.

⁴¹ Ruiz Ramón, Eduardo, La Revolución Mexicana y el Movimiento Obrero, (1911-1923), ERA, México, 1976, pág. 74.

contra la tiranía capitalista ella no era para que se levantara la tiranía de los trabajadores". 42

Es ampliamente conocido que el conflicto social y político que propició Victoriano Huerta culmina con el triunfo de Venustiano Carranza, este convoca a un Congreso Constituyente que discute y aprueba la Constitución de 1917. No obstante que las condiciones laborales fueron garantizadas a nivel constitucional aún persistieron problemas con la clase obrera, de carácter colectivas y políticos, por lo que Carranza buscó una solución para contrarrestar la presión de la Casa del Obrero Mundial, el gobernador del Coahuila fue la vía por tal objetivo.

2.2.5 Surgimiento del Movimiento Sindical

Sin desconocer la influencia que otorga el Partido Liberal Mexicano y las huelgas de Cananea y de Río Blanco al movimiento obrero nacional, hemos afirmado que es a partir de la constitución de la Casa del Obrero Mundial cuando observamos con mayor claridad el surgimiento del movimiento obrero mexicano. La actuación de este organismo obrero, no fue delineada correctamente por sus dirigentes; pues al adquirir compromisos de orden político los obligó a abandonar los objetivos inmediatos que sin duda beneficiarían a sus miembros, los resultados

⁴² González Casanova, Pablo, En el Gobierno Constitucionalista (1917-1920), UNAM-Siglo XXI, México, 1980, pág. 25.

adversos se observaron en forma inmediata, así tenemos que, rompen relaciones con Venustiano Carranza, quien de alguna manera influye en su desintegración. Este le sugiere a su compadre y "colaborador" Gustavo Espinosa Mireles, gobernador de Coahuila, para que convoque un Congreso Obrero con el objeto de constituir una organización de trabajadores que estuviese al lado de su gobierno.

Este Congreso se realizó en mayo de 1918 y "constituye el punto de partida de una etapa del desarrollo del movimiento obrero sindical"; se crea la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), cuya principal característica es su estrecha vinculación con el Estado. Líderes obreros y dirigentes políticos conforman una alianza que revertirá directamente en un control "estricto" sobre las masas trabajadoras. La CROM nace con gran fuerza y a la sombra del Estado, lo que reflejaba que el liderazgo aceptaba las reglas del juego definidas por el propio Estado (sic). En su constitución participan los sectores obreros más importantes, entre los que figuran electricistas, textiles, artes gráficas, mineros, fundidores de hierro y acero, ferrocarrileros, obreros de la construcción, metalúrgicos, etc. 43

La relación con el poder político le da fuerza a la CROM, por cerca de diez años, de su nacimiento a 1928. Con Carranza nace y a Carranza abandona para aliarse con Obregón y posteriormente con Calles, a quien se enfrenta, con el fin de que su líder obtenga la candidatura presidencial, que en reelección, recae en Obre-

Reyns, José Luis, Tres estudios sobre el movimiento obrero en México, El Colegio de México, 1976, pág. 24.

gón, y ante el asesinato de este, la presidencia fue ocupada por un obregonista que combatió al líder de la CROM, haciendo alianza con las fuerzas obreras de izquierda, quienes finalmente los dividió.

La filosofía de la CROM fue de corte anarcosindicalista, y sus relaciones con la Industria Workers of the World (IWW) eran excelentes; pero en razón de que esta organización estadounidense era rival de la American Federation of Labor, al establecer relaciones con esta última propicia su desvinculación con la primera (IWW). Además la CROM se integrará a otros organismos como la Unión Obrera Internacional de Amsterdam, lo que propiciará conflictos internos y la separación de la Federación de Sindicatos Obreros de Tampico, que organizará el Gran Cuerpo Central de Trabajadores de la Región Mexicana.⁴⁴

En su relación política tenemos que en 1924, el 1o. de diciembre, Luis N. Morones es nombrado por Calles Secretario de Industria Comercio y Trabajo, con lo que da un viraje ideológico, la CROM declara en 1925:

"Ya no son las demostraciones destructoras las que van a proclamar los derechos de los trabajadores sin tomar en cuenta ninguna consideración nacional. Actualmente todos los actos de la Confederación están apagados a la más amplia justicia y tienden a consolidar los derechos de los trabajadores dentro de una serie de procedimientos razonables y evolutivos. No se trata de destruir el capital; se

⁴⁴ Reyne, José Luis, op. cit., pág. 26.

trata de consolidar el trabajo y el capital armónicamente, todo para beneficio del trabajador". 45

A partir de 1928 y hasta 1936, el movimiento obrero vive una etapa de crisis, en dicha etapa surgen nuevas asociaciones obreras y el ejercicio del derecho de huelga se da en una forma más abierta, así tenemos que de 1921 a 1928 las estadísticas de huelga era la siguiente: "En 1921, 310; en 1922, 197; en 1923, 146; en 1924, 136; en 1925, 51; en 1926, 23; en 1927, 16; en 1928, 7". 46

El asesinato del general Obregón, le permitió a Calles actuar libremente. Dispuso de tres personas para ocupar consecutivamente cada dos años la presidencia de la República: Emilio Portes Gil (1928-1930), Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) y Abelardo L. Rodríguez (1932-1934). La característica de este periodo se percibe como una posición enfocada al fortalecimiento de la industria y a la expansión del capital estadounidense lo cual trajo como consecuencia grave inflación e incremento en el costo de vida, descenso considerable en el producto interno bruto, disminución de la producción agrícola (principalmente cereales), devaluación del peso de 2.65 a 3.50 y como ya mencionamos con respecto al movimiento obrero, represión

⁴⁶ Royan, Joné Luin, op. cit., pág. 30.

Anguismo Rodríguas, Guillermo, Las relaciones industriales ante la insurgencia sindical, Trillas, México, 1985, pág. 30.

y aumento en el desempleo del mismo.⁴⁷

La crisis motiva el desembramiento de los Centrales Obreras y la poca proyección de algunas de ellas, como fue la C.G.T. y la C.G.O.C.M. (Confederación General de Obrero y Campesinos de México).

2.2.6 Nacimiento de la C.T.M.

El Presidente Cárdenas asume el poder y considera conveniente la reestructuración del movimiento obrero y propicia las condiciones para el nacimiento de la C.T.M., que tiene como primer Secretario General al Lic. Lombardo Toledano hombre de ideología socialista y quien se opuso para que la central fuera controlada, por lo que fue combatido y expulsado, en su lugar quedó Fidel Velázquez, quien salvó un sólo periodo, ocupa la Secretaría General de la C.T.M. hasta la fecha.

En su declaración de principios esta central sostenía:

"La C.T.M. luchará contra la guerra y el imperialismo; por la consecución de reivindicaciones inmediatas; el pleno goce del derecho de huelga; la asociación sindical y de la manifestación pública; por la reducción de la jornada de trabajo; por mejores salarios; por condiciones uniformes de trabajo; por la abolición de los

⁴⁷ Anguiano Rodríguez, op. cit., págs. 33-34.

impuestos a los campesinos; por la igualdad de derechos a los indígenas; por los préstamos de refacción a los campesinos; por el derecho de los labriegos para que los patrones los alojen, y por la modificación de la ley agraria, para que los campesinos puedan explotar colectivamente la tierra.

Igualmente, luchará por acrecentar las conquistas del proletariado y responderá con la huelga en caso de que se restrinjan sus derechos; por la posesión, por los trabajadores, de los instrumentos de producción; por el desarrollo de los deportes; contra el servicio militar obligatorio y todo lo que conduzca a la guerra; contra todos los credos religiosos; por la unión internacional de los obreros; por la implantación del seguro social por aporte de los patrones y del Estado, y por el establecimiento de relaciones con todos los trabajadores del mundo.

El proletariado protagoniza su táctica de lucha por medio de la acción directa, la regla, el boicot, la manifestación pública y los mítines.

La huelga general de carácter nacional es obligatoria para todas las organizaciones confederadas, cuando así lo acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, en los
siguientes casos: cuando aparezcan manifestaciones factistas o de otra índole, que
pongan en peligro la vida de la confederación; cuando se pretenda restringir o abolir los derechos fundamentales de la clase trabajadora; cuando el Estado pretenda
implantar un régimen de sindicalismo obligatorio o corporativo, vinculado al Estado
mismo, o trate de reemplazar a la organización sindical; cuando el Estado tolere o
fomente la existencia de cuerpos armados independientes del ejército nacional, cuyos actos o tendencias se dirijan a la restricción de los derechos de un gobierno

contrarrevolucionario, por medio de la violencia o la violencia flagrante de las leyes o de los principios democráticos; cuando la clase patronal lleve a cabo un paro para oponerse a la clase trabajadora o para pedir la supresión o la restricción de algunos de los derechos o conquistas obtenidas por ella. 48

La Confederación de Trabajadores de México, continúa actuando en el escenario mexicano, ha tenido aciertos en sus decisiones, aunque debemos señalar que actualmente se encuentra débil y en crisis. Su falta de renovación en su dirigencia nacional y estatal es quizás una de las causas más grandes, ello demerita la imagen cupular de la C.T.M.

2.2.7 Moderno Movimiento Sindical Mexicano

De 1936 a 1966 observamos en el panorama sindical momentos de estabilidad y crisis, sobre todo al final del periodo que señalamos, lo que motivó la constitución del Congreso del Trabajo.

Reyna nos expresa que los años cuarenta fue de dispersión; y los cincuentas fue de inquietud organizativa "Así en abril de 1952 los representantes de la Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCM), de la Confederación Proletaria Nacional (CPN) -constituida en 1942- de la Confederación Nacional de Trabajadores y la CUT -estas creadas en 1947- se fusionarán en una sola central

⁴⁴ Anguiano Rodríguez, op. cit., págs. 40-41.

que se denominó la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), la cual se afilió al PRI desde el momento mismo de su creación, pero sin ligarse directamente a la CTM⁴⁹ Luis Gómez Z. fue su primer Secretario General.

En 1954 nace la Confederación Revolucionaria de los Trabajadores (CRT) que tenía entre sus principios fundamentales el "fortalecimiento de la unidad de los trabajadores, la honestidad sindical, el respeto al derecho de huelga y participación de las mujeres en la lucha sindical". 50

La proliferación de Centrales obreras y la crisis del momento, motivó al gobierno facilitar la constitución de un organismo que aglutinara a los sindicatos, federaciones y conferaciones más importantes, así nace el Pacto de Guadalajara de marzo de 1955 que constituye el antecedente más remoto del BUO (Bloque de Unidad Obrera) que responde entre otros aspectos superar la crisis y el conflicto CTM-CROC. El BUO nace formalmente en el año de 1955, integrándolo la CTM, la CGT, la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, los ferrocarrileros, los telefonistas, los mineros, la CROM, los petroleros, la federación de trabajadores del Distrito Federal (de gran importancia numérica y política), los actores y los textiles. Según su Declaración de Principios se hacia énfasis en el ejercicio de la democracia sindical y por las reivindicaciones más amplias del trabajador.

Reyns, José Luis, op. cit., pág. 59.

Reyne, José Luis, op. clt., pág. 61.

Sin embargo los intentos de unificación y de democratización no fructificaron quizás porque en el fondo se percibía que era una extensión de la CTM y respondía a los intereses de esta; pues apoyó incondicionalmente la política del Presidente Adolfo Ruiz Cortines y además tuvo como Vicepresidente a Fidel Velázquez.

El gobierno de Adolfo López Mateos ante la crisis de los años sesenta, entre los que se cuenta el movimiento ferrocarrilero (1958-1959) consideró también conveniente la creación de otra Central Obrera que aglutinara a Sindicatos "disidentes" y así se forma la Central Nacional de Trabajadores (CNT) entre los que se contó el STERM^{*} que pugnaba por la democratización del movimiento obrero. ⁵¹

El Congreso del Trabajo constituye en la actualidad el último intento de unificación del movimiento obrero organizado, su constitución se da en el año de 1966 durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, con el objeto de mantener el control obrero, el que consideramos logro en su sexenio, prueba de ello lo constituye el apoyo brindado por estos en el movimiento estudiantil de 1968.

Quien se enfrentó con el Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNESCRM), de donde surgirá posteriormente en el mes de diciembre de 1972 el (SUTERM).

⁵¹ Reyna José Luis, op. cit., págs. 62-68.

Este organismo cúpula del movimiento obrero organizado está constituida por las siguientes organizaciones:

- "1. Confederación de Trabajadores de México, CTM.
- 2. Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, CROC.
- Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, FSTSE.
- 4. Confederación Obrera Revolucionaria, COR.
- 5. Confederación Regional Obrera Mexicana, CROM.
- Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, STFRM.
- Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.
- 8. Federación de Trabajadores del Distrito Federal, FTDF.
- 9. Sindicato Mexicano de Electricistas, SME.
- Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana,
 STPRM.
- 11. Confederación General de Trabajadores, CGT.

- 12. Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, STRM.
- 13. Sindicato Nacional de Trabajadores de la República, SNTE.
- 14. Federación de Agrupaciones Obreros, FAO.
- 15. Asociación Nacional de Actores, ANDA.
- Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, STPCRM.
- Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos, FNUTEP.
- 18. Sindicato de Trabajadores Técnicos y Manuales de Estudio y Laboratoios de la Producción Cinematográfica Similares y Conexos de la República Mexicana.
- 19. Asociación Sindical de Pilotos Aviadores, ASPA.
- 20. Confederación Revolucionaria de Trabajadores, CRT.
- 21. Federación Revolucionaria de Obreros Textiles, FROT.
- 22. Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación, ASSA.
- 23. Confederación Nacional "Martín Torres".
- 24. Federación Nacional de Cañeros, FNC.

- Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México,
 COCEM.
- 26. Unión Linotipográfica de la República Mexicana, ULRM.
- 27. Alianza de Tranviarios de México, ATM.
- 28. Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos.
- 29. Sindicato de Trabajadores de Novedades Editores.
- 30. Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, SNTSS.
- 31. Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear, SUTIN.
- 32. Sindicato de Trabajadores del INFONAVIT.
- 33. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones descentralizados de carácter estatal de la RM (PSTSGEM)".52

Sus objetivos son: "1. Procurar que el movimiento sindical adquiera mayor relevancia. 2. Consolidar la alianza de los trabajadores del campo con los de la ciudad y los demás sectores del pueblo. 3. Trabajar asiduamente hasta lograr la estruc-

Ereyre Rubio, Javier, Las Organizaciones Sindicales, obreras y burocráticas contemporáneas en México, segunda edición CECSA, México, 1985, págs. 217-218.

tura unitaria y democrática del movimiento obrero. 4. Luchar por un sindicalismo revolucionario, combatiendo toda simulación que lo desnaturalice; sin embargo, hay que entender que revolucionario significa, en este caso, estar con el gobierno emanado de la Revolución Mexicana. 5. Consolidar la unidad sindical, oponiéndose a cualquier acto divisionista, para fortalecer a las organizaciones pactantes, y en los problemas intersindicales o internos que se suscite, utilizar medios de convencimiento y, en última instancia, apelar y acogerse a la decisión de la mayoría. 6. Brindar solidaridad a todos los trabajadores que decidan si son víctimas de la inicua explotación, organizarse sindicalmente y luchar por la total sindicalización. 7. Luchar por todos los medios posibles contra el encarecimiento de la vida. 8. Oponerse y luchar sistemáticamente contra todos los monopolios privados, nacionales y transnacionales. Apoyar y propiciar la lucha de todos aquellos sindicatos de industrias que descen obtener la celebración del Contrato-Ley, en cualquier rama industrial, por considerarse que aquel es el instrumento idóneo para que el trabajador obtenga mejores niveles de vida y una mayor seguridad de la permanencia en su trabajo. 9. Luchar porque se obtenga un salario remunerador que retribuya el servicio prestado o el esfuerzo realizado, en la medida de la riqueza que éste produce. 10. Pugnar porque se rescate nacionalizando, las industrias químico-farmacéuticas y la del vestido. 11. Considerar que, debido al algo índice de desempleo, es indispensable establecer un seguro contra éste, para aliviar en la posible, el agudo problema que agobia a las personas en edad de trabajar, sin dejar de presionar a quienes puedan seguir creando empleos".53

Como puede observarse, sus objetivos son amplios y ambiciosos, congruente con el espíritu de asociación profesional de carácter universal; lamentablemente la cercanía con el gobierno por parte de sus líderes han prostituido dichos propósitos.

Su órgano supremo lo constituye la Asamblea Nacional, la que se reúne cada 4 años con la excepción de que sea convocada en sesión extraordinaria. Su lema es "Unidad y Justicia Social".

"El Comité Coordinador maneja las operaciones diarias del CT y es su rama ejecutiva. Secretarios generales o presidentes y dos asistentes de cada una de las organizaciones representadas forman el comité. También hay subcomités con diferentes funciones. Puede decirse que el CT es la organización más grande que el movimiento obrero mexicano ha tenido en los últimos tiempos, sobresale la CTM como la confederación más seria para unificar, relativamente, a la clase obrera. Claro está que dicha unificación no necesariamente corre paralela con los intereses del conjunto ni con el de sus líderes. El CT ha contribuido a reforzar el modelo capitalista mexicano". 54

Podemos señalar que en la evolución del sindicalismo mexicano se observan varios elementos que la propician 1) la necesidad de los gobiernos de manejar una

Lastra Lastra, Joné Manuel, Derecho Sindical, Porrúa, México, 1991, págs. 242-243.

⁵⁴ Lastra Lastra, op. cit., pág. 244.

política social o la necesidad de contar con ellos. 2) La miseria en que vive el proletariado los obliga a unirse en busca de esa aspiración legítima que constituye su fin inmediato.

Debemos señalar que en nuestro país han existido Presidentes que en su política social y laboral han coincidido con los intereses de la clase trabajadora, estos son los casos del general Lázaro Cárdenas del Río, Lic. Adolfo López Mateos y Lic. Luis Echeverría Alvarez; otros se han orientado hacia la clase empresarial como lo hicieron el general Manuel Avila Camacho y el Lic. Miguel Alemán Valdéz, por último, observamos un tercer grupo que pretende el equilibrio social y de clase son los casos de los Licenciados Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari. En sus pretensiones, creemos que han protegido intereses del capital.

2.3 EL SINDICALISMO EN EL DERECHO DEL TRABAJO

2.3.1 Definición y Concepto

Antes de iniciar el presente estudio y para entrar en materia, debemos apuntar qué se entiende por sindicato y cuáles son las finalidades que se persiguen con la integración de estas agrupaciones de trabajadores. Debemos señalar, igualmente, las formas en que se constituyen.

Las asociaciones formadas por los trabajadores para la protección de sus intereses comunes son los sindicatos. A ellos se deben en gran medida los logros,

tanto de carácter económico como social, conquistados por la clase obrera.

La idea de que los hombres con similares intereses se agruparan en asociaciones protectoras, bajo el principio de que "la unión hace la fuerza", es de una raigambre muy lejana. En la Edad Media los artesanos y mercaderes formaron en diversos países de Europa, corporaciones gremiales para limitar la competencia y, defender los mercados para sus productos. A pesar de ello, data sólo un siglo desde que los trabajadores asalariados lograran la finalidad de obtener mejores condiciones de trabajo con mejores salarios.

Para precisar y formarnos una idea más concreta de lo que es el sindicato, señalaremos algunas de las definiciones que nos dan en forma autorizada algunos tratadistas, en la obra titulada "Derecho Sindical y Corporativo" de Guillermo Cabanellas, nos dice: "Por sindicato debe entenderse, toda unión libre de personas que ejercen la misma profesión u oficios conexos que se constituyan con carácter permanente con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes y para mejorar sus condiciones económicas y sociales". 55

Por su parte, Livio Labor, en su obra "Sindicalismo y Sociedad", informa en los siguientes términos: El sindicato es la unión asociativa voluntaria que se constituye entre componentes de una misma categoría profesional de trabajadores o empleados, con el primordial objeto de la defensa de sus intereses y de la elevación

³⁹ De Buen Lozano, Néstor, Derecho del Trabajo, tomo II, Pornia, México, 1973.

y adelanto profesional y social de la categoría.

Marbá, considera que el sindicato obrero constituye una imperiosa necesidad en las modemas luchas económicas y sociales. Es el probable medio al que acude la clase trabajadora para hacer valer sus derechos y lanzarse a la conquista de sus reivindicaciones.

Prevalecerá un criterio uniforme en la legislación de varios países al considerar que el sindicato es toda asociación libre y permanente de personas, trabajadores o patrones de una misma profesión, oficio o especialidad, constituidos exclusivamente con el fin de defender sus intereses comunes, especialmente los de carácter económico y social. Nuestra nueva Ley Federal del Trabajo, en su artículo 356 establece: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". 56

El maestro Trueba Urbina, al comentar sobre la concepción de sindicato dada por la Ley Federal del Trabajo vigente, señala que el derecho de asociación profesional es consignado en nuestra Constitución en el artículo 123 como un derecho social que tiene por objeto la lucha por el mejoramiento de los trabajadores. En cambio, la ley vigente persigue distinto objetivo: protege los intereses del trabajador y del patrón, respectivamente.

Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, comentada por Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera Jorge, México, Ed. Pornía, México, 1992, p4g. 155.

2.3.2 Formas de Sindicato

Cabe señalar que nuestra ley positiva reconoce además de las cuatro formas tradicionales de sindicato, una más, a la que se le denomina Nacionales de Industria y así lo establece en su artículo 360 de la Nueva Ley Federal del Trabajo.⁵⁷

Artículo 360, los sindicatos de trabajadores pueden ser:

- Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión oficio o especialidad;
- De empresa, los formados por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresa;
- III. Nacionales de Industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma industria, instaladas en dos o más entidades federativas;
- IV. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trata, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

Hemos apuntado lo anterior, considerándolo indispensable al tratar sobre las

⁵⁷ Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, op. cit., pig. 155.

formas de sindicato, haciendo un comentario acerca de cada una de ellas en nuestro siguiente apartado.

2.3.3 Formas de Organización Sindical

El derecho de asociarse de los obreros, para defender sus intereses profesionales no parece en la actualidad una cosa natural. Es preciso realizar un vigoroso esfuerzo para llegar a comprender la mentalidad de los constituyentes que, en el año de 1971 en Francia, deliberadamente lo prescribieron.

Suprimidas las corporaciones era inútil llegar a prohibir para el futuro toda especie de asociaciones profesionales y es posible que las cosas se hubiesen mantenido en este punto si no hubieran surgido nuevos acontecimientos que dieron lugar a permitir individualismo latente en los espíritus, llegar a desarrollarse con la doctrina del liberalismo, consecuencia desfavorable para el desarrollo de la asociación profesional y de la misma economía.

En muchos países europeos para el trabajador había tan poca oportunidad política como económica. Frecuentemente, no tenían ni el derecho de voto. Debido a esto los trabajadores se reunieron para obtener derechos políticos y sociales, así como mejores medios de vida. Este esfuerzo, hizo que los trabajadores se consideraran como una clase separada. Algunas veces, sus demandas de reforma tenían poco que ver con los problemas de sus empleos, pero afectaban el bienestar general identificados con los partidos políticos.

La asociación profesional en Europa, en un principio se constituyó conforme

al modelo corporativo que corresponde en el derecho mexicano el sindicato gremial. Esta situación se debió principalmente a la influencia que dejaron sentir los grupos sociales, pero como la técnica avanzaba y la industria realizaba grandes progresos, se vio la necesidad de transformar la organización, naciendo las federaciones y confederaciones de trabajadores. 58

En Inglaterra de una forma única de organización de asociación profesional, pasó a las más variadas de las agrupaciones de trabajadores y, en los siglos XVIII y XIX, la asociación fue de tipo corporativo habiéndose constituido una gran Federación de Trade Unions. Posteriormente al año de 1842, cada asociación profesional se encerró en sí misma sin tomar en consideración a los demás grupos profesionales, tomando como tipo base el de la asociación profesional corporativa, emanando nuevas normas de sindicatos y pugnando en general por la unión total de los trabajadores de este país.

La Ley de Trade Unions de 1871 y su reforma en 1876, nos señalaron tipos especiales de asociación profesional. Lentamente fueron evolucionando, constituyendo las nuevas organizaciones al amparo del nuevo unionismo de las que se pueden señalar cuatro tipos principales: 1) La asociación profesional de tipo corporativo, que tiene su equivalente en el Derecho Mexicano al sindicato gremial;

De la Cueva, Mario, "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo", tomo II, Pornía, Ме́хісо, 1975, pdg. 14.

2) El Sindicato Industrial que es semejante al que se señala en nuestra Ley Federal del Trabajo; 3) El sindicato de empresa, que se encuentra actualmente en la legislación de México; 4) El sindicato de los trabajadores no especializados que es un producto de los últimos tiempos.

Las formas de sindicación en Francia no fueron limitadas por su legislación y las leyes de 1884 y 1920, únicamente exigen que los miembros de la asociación profesional pertenezcan a la misma profesión o ejerzan oficios semejantes o profesionales conexas, por lo que existe en esta misma disposición, tanto el sindicato gremial como el de empresa y el de industria.

En Italia solamente puede existir una forma de sindicación que es la que representa a la categoría profesional. Por ejemplo, la que integra, una forma determinada como la de los ferrocarrileros.

Una gran parte de países europeos sigue en su forma de sindicación de los trabajadores a la establecida en la República Francesa, entre los que se pueden mencionar a Bélgica y España.

En México, la ley de Veracruz no señaló formas concretas de sindicato, pero en la práctica se presentan dos tipos: gremial y de empresa.

La primera ley de México que señaló formas concretas de sindicato fue la ley de Tamaulipas de 1925 que en su artículo 67 que dice: podrán constituirse sindicatos gremiales y por industria: 1) Gremiales son los formados por trabajadores de una misma profesión y oficio. 2) Por industria, son las formadas por trabajado-

res de varias profesiones y oficios que contribuyen a la preparación o explotación de un mismo producto.

La ley vigente hasta el 30 de abril de 1970. ⁵⁹ También fue influida por la de Tamaulipas y por el proyecto de Portes Gil, logrando mejorar los sistemas propuestos por aquellas legislaciones. El principio adoptado por la Ley Federal del Trabajo que hemos citado, es el de considerar varias formas de sindicato, que eran las más comunes en México, conservando cuatro formas de sindicación a los trabajadores que son las siguientes: el sindicato gremial, el de empresa, el de industria y el de oficios varios. ⁶⁰

EL SINDICATO GREMIAL presenta el inconveniente de dividir a los trabajadores, ya que no le interesa resolver los problemas y los fines que competen a otros grupos distintos que en el fondo son los mismos. Por esta razón el sindicato gremial tiende a desaparecer para ser sustituido por otras formas más evolucionadas para desarrollar las actividades que están de acuerdo en la verdadera resolución de sus problemas y una mayor protección de sus intereses.

EL SINDICATO DE EMPRESA descansa en la idea de trabajo común en la misma negociación o empresa. Esta forma de sindicación elimina los inconvenientes

Do La Cueva, op. cit. pág. 54.

Trueba Urbina, Alberto, "Nuevo Derecho del Trabajo", Máxico, Editorial Porrda, S. A., 1975, pág. 357.

١

que presenta el sindicato gremial, ya que pugna por la unión de los trabajadores y, por encima de los intereses profesionales se encuentra el interés del hombre que trabaja, o sea, que esta forma sindical llegará a conseguir sus propios fines al igual que los demás componentes del sindicato, pugnado por lo mismo, por una justicia general así como la igualdad de acuerdo con los intereses propios de la asociación de los trabajadores.

EL SINDICATO INDUSTRIAL, como forma más avanzada de sindicación, pretende eliminar las desventajas que presentan tanto el gremial como el de empresa, que aísla a los trabajadores de cada negociación aceptando el principio director del sindicato de empresa, o sea, que los trabajadores podrán siempre sin otro título que su mismo carácter de trabajador, conseguir la unión de los trabajadores de varias negociaciones con la única condición de que pertenezcan a una misma rama industrial.

Las ventajas de esta forma de sindicación son múltiples, ya que tienen una visión más amplia de los intereses de los obreros y la oportunidad de llegar a formar unidades nacionales, lo que dará como resultado un mejoramiento en las distintas relaciones que surgen con otras organizaciones distintas, así como de establecer condiciones económicas generales como la unificación de salarios en todo el territorio de la República, que en la actualidad presenta problemas que son imposibles de resolver mientras prevalezcan los sistemas de sindicación que se usan entre los trabajadores.

Por último tenemos el SINDICATO DE OFICIOS VARIOS, que es una

situación particular de algunos lugares de México en que existen pequeñas industrias, en las que los trabajadores que prestan sus servicios en ellas no siempre pueden reunir el número fijado como mínimo por la Ley.

Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en la municipalidad de que se trate el número de obreros de un mismo gremio sea menor al que establece la ley, situación que se debe procurar desaparecer por las condiciones desventajosas en que se encuentran colocadas frente a organizaciones poderosas tanto por el número de sus componentes, como por la diferencia de poder económico, situación que se remediaría con la constitución de sindicatos industriales de carácter debidamente reglamentados por la Ley.

2.3.4 Bases Jurídicas de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo tiene una estructura compuesta por tres autoridades con funciones específicas, que son: la Conferencia, el Consejo de Administración y la Oficina.

Se resalta por tener relación con este punto, que la autoridad más importante lo constituye la Conferencia, integrada por representantes del capital del trabajo y de los Estados miembros. Esta conferencia tiene como función principal, presentar, diacutir y aprobar disposiciones laborales con carácter internacional, denominadas Convenios; obligatorias para quienes la suscriben, o bien elaboran simples recomendaciones que auxilian a los gobiernos miembros en su política laboral.

En cuanto a los convenios internacionales estos son para Scelle, "constituyen acuerdos de voluntades múltiples que fijan normas objetivas aplicables a diversas colectividades estatales; por lo tanto son verdaderas leyes internacionales", pero también "está destinado a ser ratificado, como un tratado internacional; el Estado que lo ratifica se compromete (se obliga) a cumplir ciertas obligaciones jurídicas y la manera en que los cumple está sujeta a una vigilancia internacional regular". 61

México es miembro de la Organización Internacional del Trabajo como tal ha suscrito y ratificado convenios sobre diversas materias, entre ellos el de libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. Los convenios que se tienen celebrados forman parte del derecho vigente de México, así lo establece el artículo 133 constitucional "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que están de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la unión". 62

De la transcripción del precepto aludido, se desprende que un convenio Internacional suscrito con la OlT y ratificado por el senado de la República es Ley Suprema de toda la Unión, es decir debe aplicarse en toda la República Mexicana.

⁶¹ Oficina Internacional del Trabajo, "Las Normas Internacionales del Trabajo", Editada por la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978, pág. 23.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Pornia, México, 1994.

En cuanto a jerarquía del Derecho Mexicano, debemos considerar en primer término a la constitución, y en un mismo nivel a las leyes reglamentarias y a los convenios internacionales; sin embargo en el derecho del trabajo esta regla queda sin efecto, pues en la aplicación de éste, se debe estar a la disposición que más favorezca al trabajador.

2.3.5 Convenio No. 87

Fue considerado el séptimo punto de la orden del día de la reunión del 9 de julio de 1948, celebrado en San Francisco California, en esta trigésima primera reunión, este documento fue aprobado y considerado como "Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación".

Los convenios suscritos deben observarse, así en el artículo 35 de la Constitución de la OIT, "los miembros se obligan a aplicar los convenios que hayan ratificado de conformidad con las disposiciones de esta Constitución" y ante posibles conflictos indica: "Todas las cuestiones o dificultades relativas a la interpretación de esta Constitución serán sometidos a la corte internacional de justicia para su resolución". ⁶³

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, Oficina Internacional del Inter

El Convenio 87 ha tenido influencia en el sindicalismo mexicano, conforme a ella se han ratificado en la Ley Federal del Trabajo de 1970, principios incluidos en la de 1931. También con base en su contenido, a los trabajadores universitarios se les respetó el derecho a la sindicación, motivando al gobierno de José López Portillo modificar sus disposiciones constitucionales y legales para tal efecto.

CAPITULO III

NATURALEZA POLITICA DE LOS GRUPOS DE PRESION, GRUPOS DE INTERES Y GRUPOS DE TENSION

3.1 DESCRIPCION CONCEPTUAL. GRUPOS Y CLASES SOCIALES

Es preciso señalar, para mejor comprender el concepto de grupo, que como una entidad social, el grupo se contrapone a la clase (en el sentido marxista de la palabra), pues como afirma Norberto Bobbio, "...mientras un individuo puede pertenecer a varios grupos, el mismo individuo no puede pertenecer más que a una clase..." de esta forma, el individuo que dentro de la sociedad forma parte de una determinada clase social, puede pertenecer habitualmente a grupos diferentes, pues se asocian a ellos para conseguir sus intereses, y los grupos constituidos de esa manera permiten a los distintos intereses manifestarse y contraponerse.

3.2 GRUPOS DE PRESION

3.2.1 Naturaleza Conceptual

La sociedad se integra por pequeñas unidades llamadas grupos, y que estos se identifican como un conjunto de individuos; cuando ese conjunto de individuos que forman el grupo, llevan a cabo actividades que se alguna manera influyen o

Bobbio, Norberto, "Diccionario de Política", tomo I, Siglo XXI, México, 1988, pág. 1214.

intervienen en el ejercicio del poder político, estaremos en presencia de los llamados grupos de presión.

La gran mayoría de los autores reconocen que los grupos de presión son tan numerosos y variados que resulta casi imposible confeccionar un cuadro que los abarque a todos, por lo que sólo distinguen algunos géneros; tal es el caso de Duverger, quien distingue los grupos profesionales de lo que llama "los otros grupos de presión".

Define a los profesionales, a quienes otorga especial relevancia, como "aquellos que agrupan a personas según su actividad económica, la cual corresponde normalmente a la profesión que ejercen, y observa dentro de los sólo las agrupaciones patronales, los campesinos y las de los asalariados o sindicatos obreros". 65

3.2.2 Clasificación

Por otra parte, la clasificación llama "otros grupos de presión", a aquellos que en algún momento ejercen presión política, y los clasifica en privados y públicos.

Dentro de los privados, habla de exclusivos, refiriéndose a las organizacio-

⁶⁵ Casillas H., Roberto, "Fuerzas de Presión en la estructura política del Estado", Edit. Priv. Autor, México, 1975, pág. 10.

nes políticas especializadas, y de parciales, refiriéndose aquí a los movimientos juveniles, femeninos, asociaciones de excombatientes, etc. y dentro de los públicos, comprende a la administración pública y los cuerpos de funcionarios.

Otros autores, como el Dr. Andrade Sánchez, establecen múltiples clasificaciones, analizando a los grupos de presión desde diversas perspectivas, y establecen así, entre otras, las siguientes clasificaciones:

A) PERMANENTES Y EVENTUALES

Esta clasificación de los grupos de presión no representa complicación alguna, dado que se refiere exclusivamente a la constancia con que el grupo ejerce la presión. Así involucra en ella la influencia en el poder político a través de formas de presión, puede eventualmente llevar a cabo actividades que persigan el beneficio de una decisión gubernamental. Tal es el caso de los grupos de interés, que como ya anotamos, pueden en un momento dado pretender influir en las decisiones políticas, convirtiéndose en grupos de presión. 66

Por el contrario, si el grupo fue creado con la finalidad específica de influir en las decisiones políticas, se tratará de un grupo de presión permanente, dado que su objetivo principal es precisamente el de ejercer presión.

De Anda De Anda, Lorenzo, "Los grupos de Presión en México", Colección Ciencias Sociales, Costo-Amic Editor, México, 1974.

La constancia, pues es el criterio del que se parte para establecer esta sencilla clasificación.

B) PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES

Quienes se inclinan por esta clasificación, identifican a los grupos públicos con los que se presentan en el interior de las estructuras estatales, aún cuando existan en el interior de las estructuras estatales, aún cuando existan opiniones en el sentido de que por definición, los grupos de presión solamente pueden ser privados. Sin embargo, debemos considerar el hecho de que actualmente, en México, existen dentro del aparato gubernamental, grupos de funcionarios o sectores específicos de la administración que entran en pugna con otros sectores del propio aparato estatal, y ello los lleva a presionar a los sectores encargados de tomar las decisiones que pudieran afectar o beneficiar de alguna manera.

Podemos decir, inclusive, que la propia administración pública (burocracia), representa un grupo de presión, que en muchas ocasiones lleva a cabo actividades que presentan para, las autoridades superiores una presión que los lleva a decidir alguna cuestión en forma tal que se mantenga la estabilidad dentro de la dependencia u organismo de que se trate.

Esta clasificación, al contemplar a los grupos públicos, nos permite entre otras cosas, estudiar el fenómeno del enfrentamiento entre grupos del sector público, por ejemplo, el ejército, grupo al que la mayoría de los autores aceptan como

grupo de presión, mismo al que sin duda se le identifica como público, y al que analizaremos más adelante.

En lo que se refiere a los grupos privados de presión, se les clasifica dentro de este rubro a aquellos que están desligados de toda forma con el sector público, pero que sin embargo, realizan presión sobre las estructuras estatales, cualquiera que sea el nivel de su influencia. Dentro de esta categoría, encontramos por ejemplo a las organizaciones de industriales o empresarios, como la COPARMEX, la CONCANACO y la CANACYNTRA; o bien, Organizaciones de profesionistas o de especialistas, como serían la Barra Mexicana de Abogados o El Colegio de Notarios.

Por último, dentro de este criterio de clasificación, encontramos a los grupos sociales de presión. Aquí debemos comprender a los que se ubican, desde luego, en el sector social, sin importar que se trate de un sistema económico socialista
o capitalista. Con ello no contravenimos a lo apuntado anteriormente, en relación a
que los diversos grupos se presentan en las sociedades cuya estructura del poder
corresponde al modelo pluralista, y que ello se da con facilidad en las sociedades
con ideología y sistema democrático de gobierno.

Si bien es cierto que el sistema pluralista de la estructura del poder permite con facilidad la existencia de los grupos de presión, también es cierto que el sistema socialista no es ajeno a la presencia de estos grupos, pues aún cuando no existan intereses privados que puedan organizarse, no se puede evitar que en países tan grandes como la ex-URSS y hay Comunidad de Estados Independientes (CEI), apa-

rezcan intereses encontrados, que con todo y la falta de organización formal, pueden llegar a producir presión o incluso tensión, en el aparato estatal.

En base a lo anterior, un punto a favor de la categoría de grupos sociales de presión, dentro de la clasificación que analizaremos, es el expresado por Eduardo Andrade en su obra introducción a la ciencia política, al decir; "la categoría de grupos sociales de presión, nos permite también resolver el problema de las diversas motivaciones del agrupamiento en las sociedades capitalistas, así como el surgimiento de grupos de presión que no pueden ser catalogados estrictamente como privados, en las sociedades socialistas". 67

Por último, digamos que el ejemplo característico de los grupos sociales de presión, es el sindicato, que en las sociedades capitalistas se presenta primero como un grupo de interés frente al patrón privado, y más adelante como grupo de presión frente al Estado, en tanto que en las sociedades socialistas, siempre lo es frente al estado.

C) ORGANIZADOS, NO ASOCIATIVOS, INSTITUCIONALES

Dentro de esta clasificación de los grupos de presión, encontramos primeramente a los organizados, que son los que aparecen más en escena frente a la opinión pública y frente a los poderes públicos. Se especializan en hacer explícitos los intereses de sus afiliados: trabajadores, empresas, industria, agricultura, ganadería,

⁶⁷ Andrade Sánchez, Eduardo, "Introducción a la Ciencia Política", Harla, México, 1990, pág. 141.

transporte, etc. son de este tipo, también, las organizaciones raciales, sectas religiosas, y toda clase de grupos cívicos.

En cuanto a los no asociativos, son los que aparecen en escena solamente cuando hay algunas demandas o reivindicaciones que en un momento dado interesan a cierto sector: de padres de familia, de una determinada región geográfica, de una minoría étnica o algo semejante.

Respecto a los institucionales, son aquellos que existen como verdaderas instituciones o estructuras sumamente organizadas, pero creado para otros fines, y que en algunas ocasiones actúan como grupos de presión. El ejemplo en esta distinción es el de la iglesia católica en un país católico. La diferencia con los grupos de presión organizados, sería el hecho de que las razones de su existencia son otros y no precisamente el de ejercer presión.

D) DE PROTECCION Y DE PROMOCION

Esta clasificación es muy genérica, aunque no del todo equivocada.

Encuadra dentro de los grupos de protección, a aquellos grupos de presión que se encargan, ante todo, de la defensa de un sector de la sociedad: sindicatos, asociaciones profesionales, asociaciones comerciales, etc.

Los grupos de promoción, son aquellos que se encargan principalmente de la promoción de una causa de interés más general y que siendo originalmente grupos de interés, ese interés se generaliza al grado tal de difundirse en toda la sociedad,

logrando ante caso concretos ejercer presión en las decisiones estatales, por ejemplo: las protectoras de animales, movimientos feministas, etc.

E) DE CUADROS Y DE MASAS

El principal exponente de esta clasificación es Maurice Duverger⁶⁸ quien observando la estructura u organización interna de los grupos de presión, los cataloga en dos clases. Esta misma clasificación es la que Duverger aplica para los partidos políticos y resulta interesante dado que explica algunos factores que intervienen para la formación de los grupos.

Así, llama grupos de presión de cuadros a aquellos en cuya estructura de gobierno prevalece cierto criterio elitista de comités o cuerpos directivos. Se identifican por el nivel económico o cultural de sus integrantes; tal es el caso de los colegios profesionales, grupos de intelectuales, la mazonería o algún medio de comunicación masiva.⁶⁹

Los grupos de masas, son a los que Duverger reconoce que logran movilizar a un gran número de personas, dentro de una fuerte organización, de forma tal que

Duverger, Maurice, "Sociología Política", Editorial Ariel, Colección Demos, Barcelons, 1975, pág. 305.

Por ejemplo: Televisa que para muchos es identificado como el quinto poder. Considerando después del Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a la opinión Pública como el cuarto, y a la citada empresa como el quinto.

el número de sus miembros es un elemento de apoyo considerable cuando ejerce presión: movimientos pacifistas, ecologistas o de grupos obreros y campesinos (En México CTM., CNC., etc.). Entran también, en este rubro, los grupos organizados paralelamente a un grupo institucionalizado y que pudiera ser el que se encuentra en el poder, como es el caso del sector obrero, del sector popular o del frente juvenil revolucionario del PRI.

F) SUBORDINADOS A PARTIDOS, MANDANDO SOBRE PARTIDOS Y EN COOPERACION CON PARTIDOS

Esta clasificación resulta interesante, dado que parte del supuesto de que los grupos de presión necesariamente están vinculados de alguna manera con los partidos políticos.

Ello pudiera ser cierto si consideramos que las relaciones que existen entre los grupos de presión organizados y los partidos políticos, se parecen a las que existen entre los grupos y el gobierno. Algunos partidos políticos dejan que sus candidatos sean presa fácil de los grupos de presión poderosos, en el momento de la designación y después, en el momento de las elecciones. Algunos otros partidos, los más fuertes y poderosos, suelen tener relaciones estables con los grupos de presión, los que les facilita su actividad política, alcanzando en ocasiones el apoyo de los grupos.

Así pues, según las relaciones entre los partidos y los grupos, se clasifica a los últimos en subordinados. Tal es el caso de aquellos grupos paralelos que crea el

partido único en un país totalitario. También es el caso de una central sindicalista creada por un partido y que sigue bastante dependiente de él (caso Mexicano).

Por otro lado, tenemos que existen grupos de presión mandando sobre partidos, o lo que es lo mismo, partidos subordinados a grupos de presión. El caso más típico es el citado por Enrique Neira, refiriéndose a "El partido laborista Inglés respecto de las Trade Unions. Los Sindicatos británicos crearon en 1900 un Comité de representación laborista, para promocionar candidatos obreros al parlamento. En 1906 dicho comité se transformó en el partido laborista, el cual sigue muy atado y condicionado a dichos grandes sindicatosⁿ⁷⁰

Por último, dentro de esta clasificación, algunos autores consideran a los grupos de presión en cooperación con partidos políticos. Esto se presenta especialmente en las elecciones y cuando se presentan luchas especiales- El grupo favorece a determinado partido, y posteriormente se beneficia de él si llega al gobierno. En los Estados Unidos, en general, los grandes sindicatos obreros han favorecido electoralmente al partido demócrata; en México, los mismos tipos de grupos han beneficiado al Partido Revolucionario Institucional.

G) PROFESIONALES Y DE ORIENTACION HUMANITARIA

Los llamados grupos profesionales son identificados generalmente con el

Neira, Enrique, "El Saber del Poder", Introducción a la Ciencia Política, Editorial Norma, Colombia, 1986, pág. 153.

ESTA TESIS NO DEBA SALIA DE LA BIBLIOTECA

sector patronal, aunque debemos integrar a ellos a los sectores agrícola y laboral, con total independencia de que en cada uno de estos sectores se formen grupos separados en razón a su importancia o magnitud, como es el caso de las pequeñas, medianas o grandes empresas, los campesinos, ejidatarios o pequeños propietarios, o bien en atención a sus funciones o especialización material, como pudiera ser los tabacaleros, algodoneros, cafetaleros o por ejemplo los mineros, textileros, alarifes, etc.

En los últimos tiempos, se ha dado la tendencia a agruparse por especialización, creándose innumerables agrupaciones de profesionales, obreros, artesanos, y especialistas en general que alguna rama de la industria, oficio, arte o profesión, lo que ha permitido una mayor acción de la ciudadanía, y por ende, la participación – aunque sea vía presión- del pueblo en la dirección del gobierno.

Ahora bien, cuando los sumados a estas organizaciones se pueden considerar como un número importante, el grupo adquiere formas de organización hasta territorial, dividiéndose según su especialidad en la zona geográfica previamente delimitada; límites territoriales, que suelen ser idénticos a las del país en que actúan; citemos al respecto a manera de ejemplo, el sonado grupo de industriales de Nuevo León, o los agricultores del Valle de Sonora.

Cuando los grupos adquieren esa forma de organización, generalmente derivan en las llamadas confederaciones, las que a través de un organismo central, coordinan y dirigen todas las actividades del grupo y protegen los intereses de sus agremiados. En México tenemos una gran variedad de ejemplos al respecto, como son la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio (CONCANACO), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), y la Confederación de trabajadores de México (CTM).

Dentro del rubro de los grupos profesionales, debemos comprender, además de los técnicos, especialistas y académicos, a la prensa, la televisión y la radio.

Los grupos que manejan los medios de comunicación masiva son de especial importancia, pues aprovechan la constante llegada directa de su voz a los particulares, para hacer sentir su presencia, pero no a la ciudadanía, sino a los gobernantes. Además, en muchas ocasiones se prestan para brindar apoyo a un determinado sector gubernamental, con la seguridad de que posteriormente, obtendrá algún beneficio la aparente ayuda desinteresada. Es de tal magnitud el poder de estas agrupaciones e instituciones de comunicación, que sus agremiados alcanzan cierto fuero.

Un grupo que no debemos dejar de considerar dentro de los profesionales, es el genéricamente llamado "la juventud", pues aún cuando la juventud tiene una influencia política más bien débil e inconstante, cuando se decide a actuar, en búsqueda de satisfacer sus intereses, suele ocasionar severos conflictos. El problema, grave problema, es que aunque son generalmente los estudiantes los que participan en el contexto nacional, en muchas ocasiones, y con gran facilidad, se infiltran en las agrupaciones estudiantiles, jóvenes no precisamente dedicados al estudio.

En México, particularmente a raíz de los conflictos de 1968, se ha presentado con mayor intensidad la participación juvenil, aunque hasta la fecha, sin igualar el grado de tensión en el gobierno.

Los grupos juveniles, dada la inexperiencia de sus agremiados, son en ocasiones dirigidos o manipulados por otros grupos de interés, y si bien es cierto que en su origen el grupo tenía fines puramente académicos o deportivos, acaba por convertirse en un auténtico grupo de presión.

Consciente el régimen de su necesaria atención, ha modificado importantes leyes, incluso la propia constitución General de la República los considera, incluyéndolos en el proceso político del país. Los propios partidos políticos, reconociendo la ayuda entusiasta, dinámica y siempre necesaria de los jóvenes, ven la manera de obtener su cooperación, al grado de otorgar capacitación con el objeto de alcanzar después su filiación al propio partido. Tal es el caso del frente juvenil revolucionario (FJR) del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que lleva a cabo un gran número de actividades destinadas exclusivamente a la captación de nuevos militantes del partido.

Un último sector, que podemos considerar como grupo profesional, es el ejército. Algunos autores, como Roberto Casillas, afirman que no se le puede considerar un grupo de presión y ni siquiera de interés, pues: "A la fecha, el ejército cumpliendo noble e importante tarea se ha sumado a la responsabilidad del gobier-

no, defendiendo y respetando las instituciones políticas en beneficio de la nación y de quienes en ella vivimos". 71

Creemos que argumentando ello y que "...su labor merece el respeto de todo el pueblo" no se puede afirmar que el ejército no es un grupo de presión, pues independientemente del respeto que el pueblo le profese o no, o de que defiendan y respeten las instituciones políticas, basta mirar hacia nuestra propia historia, para recordar el sin número de cargos públicos que sus miembros han alcanzado, ocupado y ejercido, desde Secretarías y Departamentos de Estado, hasta la propia presidencia de la República, y ello, sin aludir a los movimientos que es capaz de crear ya no es la sociedad, sino en su esfera interna.

Identificados por el maestro Ovilla Mandujano en su libro "Teoría Política" como "agrupaciones de vocación ideológica", encontramos a los grupos de orientación humanitaria. Estos son llamados así por buscar una defensa "desinteresada" de las cuestiones que plantean, las que normalmente son de orden moral o espiritual, pero que de alguna forma se hacen presentes frente al régimen.

Estas agrupaciones generalmente no se oponen a la política de gobierno, sino que actúan de manera independiente, pero eventualmente presionan en búsqueda de una decisión que les sea favorable.

Tasillas H., Roberto, op. cit., pág. 16.

⁷² Casillas H., Roberto, op. cit., pág. 17.

Dentro de esta categoría, podemos encuadrar a los grupos que buscan la liberación femenina, la abolición de la esclavitud, el derecho de voto de la mujer, la defensa ecológica, etc.; y también a grupos que se forman espontáneamente por causa de algún acontecimiento de la época, ya sea de afectación directa por tratarse de situaciones que se presentan en el país de origen del grupo, o bien, de afectación más bien nula, por tratarse de acontecimientos de otras naciones, como las que se presentaron en la guerra de Vietnam en favor del pueblo vietnamita, o en apoyo de los judíos en su contienda con los árabes, por considerar a los segundos agresores de aquellos o más recientemente, las manifestaciones pacifistas que en nuestro país se pronunciaron a las puertas de la Embajada Norteamericana en contra de la guerra del Golfo Pérsico.

Sin duda tanto los grupos de orientación humanitaria, con los profesionales, tienen una ideología, una meta por alcanzar, aunque en la mayoría de los casos se tiene como una "...falsa conciencia. Porque uno es el discurso que se pronuncia y otro el que se quiere alcanzar; normalmente no se dice, más que en privado y casi siempre la determinación ideológica esconde determinados intereses materiales". 73

Digamos tan sólo que los grupos de presión, desde que existen, merecen tanta atención como presión ejercen, pues la medida de la presión ejercida es la equivalencia del poder que el grupo posee.

Ovilla Mandujano, Manuel, Teoría Política, Editorial Gloman, México, 1987, pág. 169.

3.3 GRUPOS DE INTERES

Por su parte, el Diccionario de la Lengua Española define como grupo de interés "conjunto de personas que en beneficio de sus propios intereses, influye en una organización, esfera o actividad social".

Diversos autores han llevado a cabo una distinción entre grupos de interés y grupos de presión, señalando que la característica principal que diferencia a los unos de los otros, es la posibilidad de coparticipación en las decisiones junto al gobierno de la nación.

Para precisar esta distinción, el maestro Roberto Casillas utiliza el ejemplo del conglomerado de estudiantes que lleva a cabo algunas acciones en contra de un sistema que pretende imponer la autoridad académica. Al respecto señala que en tanto no se rebase la particularidad del objetivo estrictamente universitario, se tratará de un grupo de interés. Hasta el momento, los alumnos simplemente han manifestado su posición y han dejado ver los intereses que los mueven a actuar en contra de la autoridad académica.

Ahora bien, la negativa de las autoridades académicas, a solucionar el problema planteado por los estudiantes. "Y la exigencia de éstos para que una autoridad superior, miembro del poder ejecutivo, por tratarse de una escuela pública o privada incorporada lo resuelva, presionando a esta para que lo hagan de alguna manera que convenga a sus propios intereses, lo convierte en un grupo de presión". 74

Para Trumann, grupo de interés es "cualquier grupo que, basándose en una o varias actitudes compartidas, lleva adelante ciertas reivindicaciones ante los demás grupos de la sociedad, para el establecimiento, el mantenimiento o la ampliación de formas de conducta que son inherentes a las actitudes compartidas". 75

El doctor Manuel Ovilla Mandujano afirma al referirse a los grupos de interés, que "el interés incluye la defensa de ventajas materiales y la salvaguarda de valores morales". 76

Estos elementos nos dan la clara y precisa distinción de los grupos de interés y los de presión. Así, en tanto se esté exclusivamente a compartir intereses comunes (ventajas materiales y protección de valores morales), y se realicen acciones conjuntas para defenderlos, se estará en presencia de un grupo de interés.

El grupo de presión supone ya una actuación directa y exclusivamente encaminada a "presionar" a las estructuras gubernamentales para que se adopte o no una determinada medida, mismo que podrá o no favorecer a los intereses del grupo; y aquí, entendemos por presión la actividad del conjunto de individuos que unidos

N Casillas H., Roberto, op. cit., pág. 9.

⁷⁵ Bobbio, Norberto, citado por op. cit., pág. 751.

Ovilla, Mandujano, op. cit., pág. 165.

tratan de influir en las decisiones que toma el poder político. Presión no es, la posibilidad de tener acceso al poder político, sino la posibilidad de influir en el mismo.

Es importante la conclusión a que llega el doctor Eduardo Andrade al estudiar el tema que nos ocupa, y al respecto señala que "un grupo de interés puede convertirse, en ciertos momentos, en un grupo de presión o incluso serlo personalmente" y ejemplifica el mismo autor con una asociación de comerciantes que de mutuo acuerdo mantienen el precio de los artículos que vende. Obviamente tienen un interés común y lo defienden. Mientras que esa actividad se dirija exclusivamente al público, se estará actuando como grupo de interés, más no así cuando sus acciones intenten evitar que la autoridad imponga un control de precios sobre los artículos que expenden, pues en ese supuesto asumirán el carácter de grupo de presión.

3.4 LOS GRUPOS DE TENSION

Se considera un tercer tipo de grupo, que frecuentemente se confunde con los de interés y los de presión, y a los cuales debemos también de distinguir: los de tensión.

⁷⁷ Andrade Sánchez, Eduardo, op. cit., pág. 139.

Los grupos de tensión son para algunos autores como Lorenzo de Anda, "aquellos que no tienen el propósito directo de alcanzar el poder, como los partidos políticos, ni presionar para traer a sus esferas el beneficio de la acción política. Su fin directo es Aguijonear al gobierno crear el desconcierto y sembrar la cizaña" Señala también que son motivados por la envidia, el odio, la venganza y otras pasiones humanas, y que se confunden con los grupos de presión porque muchas veces se introducen en ellos para sabotear, y en otras ocasiones trabajan en conjunto los unos con los otros, esto es, colaboran entre sí cuando coinciden sus objetivos.

Consideramos que los llamados grupos de tensión son una forma de los de presión; así, los grupos que constante y permanentemente ejercer presión respecto de un asunto determinado, llegan a crear frente al poder político un estado de tensión que impide actuar con prudencia, y así, factores como el tiempo se convierten en enemigos de la autoridad que debe tomar medidas.

Cuando se llega hasta este estado, los grupos de tensión tocan esferas poco acostumbradas, afectan a grandes intereses tanto de la autoridad como de otros grupos, y en muchas ocasiones ponen en peligro la estabilidad política, económica y social.

⁷⁰ De Anda y De Anda, Lorenzo, op. cit., pág. 21.

CAPITULO IV LA ORGANIZACION SINDICAL EN EL ESTADO MEXICANO

4.1 PLURALISMO E INTERDEPENDENCIA IDEOLOGICO-POLITICO

El análisis de la historia nos permite apreciar el hecho de que en cualquier época se presentan diversidad de pareceres en cuanto a la orientación que se debe dar a la comunidad. Cada persona, cada fracción, cada grupo social tiene su forma particular de considerar lo que es bueno o malo para la sociedad, lo que daña o conviene a la comunidad, lo que se debe tomar como positivo, aquello que tiene como fin el bien común.

Por ello se comprende que la política se plantee siempre en términos de lucha, de competición y por tanto parece imposible una concepción unánime de la política y de todas aquellas cosas que tienen relación con ella. De ahí el natural pluralismo político, que no es otra cosa que la diversidad de grupos que bregan dentro del mercado político por convencer a las mayorías para obtener el poder. Esto se confirma si consideramos que la política es una actividad totalmente relacionada y dependiente de las circunstancias y posibilidades del momento, de manera que no podemos negar que "...la historia de la política es la historia de la lucha, de la competencia, del enfrentamiento entre hombres, entre fracciones, entre partido,

entre pueblos y gobernantes".

Así, tenemos que en la política, en la historia de la política, ha resaltado siempre y ante todo, el criterio de quienes ganan en la lucha, o sea, aquellos que representan a la "mayoría", y no el de la "unanimidad", pues sin duda alguna cualquier decisión política que se tome en tal o cual sentido, siempre les hará bien a unos y daño a otros.

Pero no sólo a través de la historia debemos considerar a la lucha de poderes entre diversos grupos, pues es necesario atender el punto de vista social en el que está inmerso. Y es precisamente a la sociología política la que le corresponden el estudio del pluralismo político, ya que siendo una disciplina que se basa en el sistema social, se compone y auxilia de los subsistemas economía, derecho y política. Además, no sería válido este estudio ni ningún otro que se refiera a política, sin tomar en cuenta las observaciones de la sociología, incluso, "...una sociología política amplia sería el modo más apropiado para introducirse a la vida política...". Así pues, la sociología política estudia el fenómeno del pluralismo concibiéndolo como una teoría que se opone al llamado elitismo o teoría de la élite, y precisamente por tratarse de una teoría opuesta a nuestro tema, haremos referencia a ella y después profundizaremos en el pluralismo político.

Neira, Enrique, op. cit., pág. 21.

Cardiel Reyes, op, pág. 169.

Como es natural, las relaciones entre los diversos grupos de presión están condicionadas a los intereses que se manejan en grados de interdependencia mutuas, por ello las interrelaciones de los grupos, sea cual sea la causa que la provoque, se traduce en suma de poderes, y ello permite el ejercicio de una presión más agobiadora.

Veamos, si las características y las funciones son diferentes, existirán sencillamente relaciones de cortesía o simplemente no existirán. Pero si dos o más grupos comulgan en sus intereses pueden sumar esfuerzos al conciliar posiciones y actuar en conjunto interdependientemente y ya fortalecidos unos con otros, presentan un frente común.

Sin embargo, si no concilian y suman esfuerzos, al no integrarse establecen contiendas luchando unos con otros, debilitándose y perdiendo en ocasiones el impulso mutuo.

Algunas de las rivalidades más comunes se genera cuando el planteamiento de la demanda de un organismo ocasiona al satisfacérsele perjuicio a otro.

Otro tipo de rivalidades se presenta también por la divergencia de opiniones de los diferentes grupos en torno a un mismo problema, que les bloquea la posibilidad de unirse en función de un interés común, lo que provoca que al disputarse una semejante posición, no se obtenga con una misma medida, ni mucho menos con un poco de equilibrio.

La rivalidad a que nos estamos refiriendo es, finalmente, una lucha política,

un enfrentamiento entre los grupos de poder en el ejercicio de la presión frente a los gobernantes.

Estas rivalidades, afirma el maestro Casillas, provocan un serio conflicto para el gobierno, estado y nación entera, en cuanto que "...la zozobra, la inquietud o la inconformidad impiden programar y proyectar la evolución natural, normal del país". ⁸¹

Ahora si bien es cierto que las opiniones encontradas y la falta de acuerdo entre dos o más grupos produce divisiones y serios enfrentamientos. También es una gran verdad que la conciliación, la unión, la participación de opiniones, la transacción y la alianza, les reditúa por lo general marcados beneficios que no podemos olvidar.

La posibilidad de coordinación de los grupos de presión, la singular asociación y comunicación entre organizaciones o grupos de presión diferentes y hasta oponentes en sus propias centrales o ideologías pero que ante la conveniencia o defensa de intereses comunes se unen compactamente, debiera ser mucho más preocupante que las rivalidades, pues en ese supuesto se estaría terminando con la pluralidad de posiciones y la concentración del poder en una extrema mayoría, -casi unanimidad-, que pretendería detentar el poder.

De la unión de interdependencia de los grupos y la consecuente extinción del

Casitlas H., Roberto, op. cit., pág. 27.

pluralismo político, sólo hay un paso para el elitismo o quizás el absolutismo. El Estado de Derecho, el Estado Democrático, debe conservar la estructura pluralista del poder político, y por tanto, la existencia de los grupos de presión, pues aún cuando pueden ser una molestia, una carga, o un peligro, siempre serán los que legitimen con sus acciones la real vida democrática de un país.

El concepto de lucha de clases es expuesto con singular acierto por Martha Harnecker en los términos que siguen:

A nivel de la coyuntura política, las clases sociales sólo pueden concebirse como "prácticas de clase" y, como las clases son grupos con intereses opuestos, estas prácticas de clases toman el carácter de luchas de clases. Y es justamente esta lucha de clases realizada dentro de los límites fijados por la estructura social, la que en las sociedades de clase, es el motor de la historia.

Ahora bien, Marx no descubrió las clases ni la lucha de clases, su gran aporte fue pasar de la descripción de la existencia de las clases sociales al conocimiento del origen de estas clases y por lo tanto, pudo darnos la ley que rige la lucha de clases.

4.2 LUCHA DE CLASES

Se llama LUCHA DE CLASES al enfrentamiento que se produce entre dos

clases antagónicas cuando estas luchan por sus intereses de clase. 82

Y también Poulantzas, en relación con la lucha de clases en el estado capitalista dice:

"Los análisis que preceden establecieron la distinción y la relación entre los dos sistemas de relaciones, el de las estructuras y el de las relaciones sociales: el concepto de clase comprende la producción de las relaciones sociales como efecto de las estructuras. Poseemos ahora los elementos necesarios para formular las dos proposiciones siguientes:

- Esta distinción comprende la de las estructuras y de las prácticas, aún de las prácticas de clase.
- 2. Las relaciones sociales consisten en prácticas de clase, situándose en ellas las clases sociales en oposición. Las clases sociales sólo pueden concebirse como prácticas de clase, y estas prácticas existen en oposiciones que, en su unidad, constituyen el campo de la lucha de clases". 83

Editorial Siglo XXI, 6a. de., México, 1971, págs. 202 y 203.

Paulanizas Nicos, Clases acciales y poder político en el Estado capitalista, Siglo XXI, 1a. ed., México, 1969, pág. 100.

En la relación con la teoría marxista y el movimiento obrero, volvemos a invocar a Althusser.

"La fusión de la teoría marxista y del movimiento obrero es el más grande acontecimiento de toda la historia humana, siendo sus primeros efectos las revoluciones socialistas". 84

"Basta con mencionar un sólo ejemplo: El Capital. He aquí un libro que contiene la ciencia marxista y sus principios fundamentales. Sin embargo, no debemos hacernos ilusiones, no basta tener un libro delante de los ojos, es necesario saber leerlo. Ahora bien, hay una manera de leer El Capital, una manera de "comprender" y "exponer" la teoría científica de Marx, que puede ser perfectamente burguesa, es decir, influida, marcada, penetrada por la ideología burguesa, concretamente, por la ideología economista o sociologista burguesa". 85

Se puede contemplar la historia del movimiento obrero desde su origen hasta hoy: desde el primer estatuto hasta los últimos. La primera internacional de trabajadores no sólo tuvo como fuentes el manifiesto del partido comunista, sino que sus estatutos fueron redactados por el propio Marx en unión de Engels; por tanto el origen de la organización sindical, sus principios, sus doctrinas y sus normas, son

Althusser Louis, Presentación en "Los conceptos elementales del materialismo histórico" de Harnecker Martha, Siglo XXI, 1971, pág. 7.

⁸⁵ Althusser, Louis, op. cit., pág. 11-12.

marxistas. También las organizaciones contemporáneas, como por ejemplo: La Confederación Sindical Africana prohibía la teoría marxista. A ello se debe asimismo que el primer estatuto de la Confederación de Trabajadores de México consiguiera como lema: POR UNA SOCIEDAD SIN CLASE.

4.3 INFLUENCIA DE LOS GRUPOS EN LOS ORGANOS DEL ESTADO

Hasta este momento, nos hemos referido exclusivamente a los grupos que se desenvuelven dentro de la comunidad y presionar desde afuera del gobierno. Pero existen otros que lo hacen integrados a él, a través de uno o varios miembros que logran penetrar para presionar desde adentro. Ello ocurren en casi todos los rincones de la estructura gubernamental, en los Tribunales, en el Congreso, en la Secretaría de Estado y en general la burocracia, etc., citemos algunos casos.

A) EN EL CONGRESO DE LA UNION

Las grandes centrales de obreros y campesinos ejercen toda su influencia para mantener un número de representantes en el Congreso, y para ello ejercen presión hasta el grado de reclamar abiertamente y a cambio de la paz pública los distritos manejados con anterioridad y que "ya les pertenece".

Así, ya establecidos en las cámaras, se ubican en las comisiones que conozcan asuntos de su incumbencia según su especialidad o conveniencia, y así actúan estrictamente vigilando los intereses de su grupo. Anotemos también que los diputados de la oposición siempre -casi sin excepción-, presentan sus iniciativas o sus objeciones a las iniciativas en bloque del partido oficial, actuando así como grupo de presión.

De esta forma, algunos miembros del legislativo, actúan -cuando logran colarse-, como instrumentos de los grupos de presión.

B) EN EL EJECUTIVO

Sabemos que el Ejecutivo integra su gabinete principal con secretarios y un jefe de Departamento (el Departamento del Distrito Federal), en realidad, a pesar de su nombramiento de Secretarías de Estado, son estrictamente colaboradores del Presidente, encargados y responsables ante él para cada una de las tareas que de acuerdo con nuestra estructura política en razón del ramo a que se les destine, se les encomienden, aún cuando tienen personalidad propia en atención al refrendo ministerial, que como sabemos, consiste en el acto por el cual se ratifica una decisión presidencial, el hecho de que éste pueda en cualquier momento solicitarles su renuncia, los convierte en auténticos secretarios, subordinados al presidente en todas formas.

Pero no obstante, es indudable la influencia que tienen en las opiniones presidenciales y por eso, los grupos de presión buscan la forma de ubicar a sus asociados en estas posiciones, para que una vez logrado, se favorezca con las decisiones correspondientes.

Por último, representa también una forma de presión importante al ejecuti-

vo, la influencia que los grupos de presión adquieren a través de quienes por obligación constitucional dejan la titularidad del poder. Esto sucede principalmente durante los primeros meses de gobierno, cuando el presidente saliente continúa manejando desde la sombra algunas cuestiones de importancia, o bien, cuando logra que gentes de su confianza se acomoden en puestos importantes de la administración, todo ello a cambio de la designación otorgada. Ello, aún cuando pudiera suponerse lo contrario por el hecho de que pertenece al mismo partido y finalmente uno fue designado por el otro. Pero de cualquier forma, no deja de representar una fuerte presión el estar atado y no poder manejar libremente el gobierno que se está iniciando.

Así, los grupos que siempre simpatizaron con el ex presidente, y que en los últimos momentos de su gestión lo apoyaron y aplaudieron, ven en él a un instrumento de presión sobre el nuevo gobierno, quien incluso, puede hasta recomendar y negociar que algún miembro del grupo se infiltre en cargos de importancia para la labor del ejecutivo de la unión.

C) BUROCRACIA

De extrema relevancia resulta la acción que los grupos ejercen dentro de la administración o incluso a través de ella.

Es importante y delicado, que en muchas ocasiones las decisiones del ejecutivo se ven truncadas por ella, pues son los encargados de ejecutar frente a la población la nueva medida de gobierno. Nos referimos en este rubro a los niveles altos y respetables -aunque todos son respetables- de la administración: secretarios, subsecretarios, directores generales, jefes de departamento, etc., y quienes al ejecutar los trabajos o coordinar su ejecución, se convierten en obstáculos que finalmente deterioran la imagen del régimen y por lo tanto la reacción de los grupos de presión.

Así, programas importantes, obras nuevas, planes de desarrollo para el país, que fueron bien estructurados, concebidas e instrumentadas, incluso en cuanto a la inversión económica, no se ven finalmente realizados o quedan en simple proyecto por la intervención de funcionarios que no las cumplen íntegramente.

Si bien es cierto que para el gobierno la burocracia representa un difícil aparato por su extensión, al que no se le puede vigilar tan estrictamente por la propia naturaleza de sus obligaciones, también es cierto que representa, desde hace ya varios años, un problema que merece especial atención.

En cuanto a los grupos de presión, si estos logran infiltrarse en algún sector de la administración para manipular a través de cualquier medio -por ejemplo las tan cotidianas "mordidas"-, con facilidad se establecen enormes alianzas y una buena parte de la comunidad nacional se ve en graves problemas.

En otra realidad que el poder de la burocracia es tan efímero como seis años, por lo que se convierte en primordial el preocuparse más por mantenerse que cualquier otra cosa.

Sin duda podemos considerar a la propia burocracia como un grupo de pre-

sión, ya que sin que se infiltren en ella miembros de otros grupos, ella por sí misma podría fácilmente considerarse como tal.

Son grupos que formados en las oficinas están especializados en la administración, las finanzas, y en la economía, pero no responden a la práctica de un interés colectivo sino de un interés sectario, ⁸⁶ dentro del aparato estatal.

Estos grupos constituyen lo que podríamos llamar "grupos del sistema", que coadyuvan a preservar los mecanismos establecidos a través del tiempo.

Aunque se renueven sexenalmente, existe una herencia no escrita, que al llegar el nuevo grupo del inicial sexenio, sigue respetando las reglas establecidas para conservarse en el poder. Esto es: la institucionalidad.

Estos grupos sólo apoyarán a otros mientras éstos últimos no los critiquen o rechacen.

Cuando estos grupos internos se convierten en opositores al sistema, a las "instituciones nacionales", son reprimidos y se les tiene como enemigos, no del gobierno -desde luego- sino de la "patria" y de todo lo que representen oficialmente las élites de poder. La pena para éstos, es el congelamiento político.

Por ello, para tratar de sobrevivir, sólo se ocupan de cuidar los intereses -no

Vega Vera, David Manuel, El Presidencialismo Mexicano en la Modernidad, Estudio Sociológico y Constitucional, Editorial Pornia, México, 1989, pág. 97.

del gobierno y menos del estado- sino de la élite que los sostiene en la cúpula del poder.

Además de todo lo anterior, agreguemos que es comprensible -intentado decir algo positivo para la burocracia- que sin que sea imputable a ellos, las medidas político-administrativas de apoyo social como la salud, alimento, vivienda, educación, control de precios, se pierden en la inmensidad burocrática del propio sistema.

También sin que ellos así lo deseen, las reglas de trabajo obligan a que la actividad se circunscriba a las oficinas, donde el teléfono y los acuerdos largos se sumergen en una serie de preparativos que inactivan cualquier decisión inmediata, por trascendente que sea.

4.4 EL SINDICALISMO ORGANIZADO, GRUPO DE PRESION FRENTE AL ESTADO MEXICANO

Actualmente es incuestionable que los sindicatos juegan un papel tanto importante como decisivo en la conformación política, social y económica de los países y nuestro país no es la excepción.

La creciente participación del sindicalismo en la política del país, a partir de los inicios de este siglo, lo ha incorporado a lo que ha llamado el autor Maurice Duverger los grupos de presión.

La idea de Duverger es que mientras los partidos políticos llevan a cabo una lucha por conquistar el poder y ejercerlo, los grupos de presión, entre ellos el sindicato, dirigen su acción sobre el partido que detenta el poder, presionando o ejerciendo influencia en los hombres que están en el poder.

La finalidad de los grupos de presión al dirigir su actividad sobre los hombres en el poder, es orientar el actuar de estos en beneficios de los intereses de los propios grupos de presión, sin que esto conlleve para ellos ninguna responsabilidad, puesto que no toman decisiones, sino solamente ejercen influencia para que éstas se den.

En nuestro país, el sindicalismo no se ha limitado a formar parte de los grupos de presión sino que se ha convertido en factor real de poder. Esta conjunción de
participaciones por parte de los sindicatos, tanto como grupos de presión, así como
factor de poder, ha hecho del sindicalismo mexicano una categoría sui generis en el
mundo.

Sobre todo si consideramos la opinión que al respecto da el autor en cita al referirse a la influencia del sindicalismo en el sector interamericano.

"La escasssima influencia que el sindicalismo ejerce para la determinación de la política y de la economía tanto en el orden interno de los países, como en el terreno colectivo interamericano y los planes gubernamentales en general, se establecen sin tener en cuenta los sindicatos o gremios.

En etapas anteriores y aún recientes, como en especial la etapa "populista" y

nacionalista, su papel llegó a ser determinante en algunos países, como Argentina y Bolivia. Pero después se fue diluyendo, por la fuerza y otras por la suavización de los modos y el conformismo de las propias organizaciones obreras.

El sindicalismo pese a sus protestas moderadas o virulentas, no interviene en las grandes decisiones. En un informe a la Confederación de Ministros de Trabajo en América, celebrada en Caracas, se pudo decir oficialmente: "No existe forma alguna de participación directa y eficaz de los trabajadores en la determinación de la política económica-social de los países latinoamericanos". 87

En la actualidad, la relevancia de la participación del movimiento obrero en la toma de decisiones a nivel nacional, se va reflejando en el hecho de que el Congreso de la Unión se ve plagado de senadores y sobre todo de diputados de extracción obrera, que provienen de la dirigencia sindical, o bien la cada vez mayor afluencia de líderes obreros a las gubernaturas de los estados.

Aunque esta situación ha sido explicada en ocasiones, como una simple concesión que los hombres en el poder llevan a cabo, para controlar el movimiento obrero y así permanecer en el mando, no se puede pasar por alto, el hecho de que ascender líderes obreros a los altos escaños de la política, los convierte en copartícipes de la toma de decisiones, es decir, los transforma a su vez en "hombres en el poder".

Duverger, Maurice, "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional", 5a. ed., Ediciones Ariel,
Barcelona, España, 1970, pág. 604.

Por todo lo anterior, podemos resumir que es indudable que los sindicatos han adquirido la categoría de grupos de presión y que en la medida en que prevalezca el actual sistema, la participación e influencia de los sindicatos en la propia organización del Estado irá en aumento.

Si bien es cierto que desde el punto de vista jurídico, el gobierno ha establecido un sistema técnico de control de las organizaciones obreras, por virtud del régimen de registro al que deben someterse todos los sindicatos, y que esto presupone en cierta medida una constante vigilancia en la existencia legal de los grupos obreros, ya que en la realidad no puede desplegar ampliamente un modo de vigilancia cercana, por virtud de dos situaciones, una de hecho y otra jurídica:

- a) De hecho, porque de desarrollar el Estado una acción desmedida de intromisión en la vida de los sindicatos, estos dejarían de militar en lo que se ha dado en llamar el sindicalismo oficial, retirándole el apoyo y en consecuencia podrían caer en un nivel de enfrentamiento que el propio gobierno está interesado en evitar.
- b) La razón jurídica la viene a constituir la prohibición legal hacia el Estado, en el sentido de que le está vedado intervenir en la vida interna de los sindicatos. Incluso a nivel internacional, nuestro país ha ratificado el Convenio 87 de 1948, celebrado en San Francisco, California, por el cual se plasmó la autonomía de los sindicatos de trabajadores con respecto del patrón y del Estado.

A pesar de que constitucionalmente nuestro país está considerado como una República Representativa Democrática y Federal integrada por 3 poderes, a saber, el Legislativo, El Ejecutivo y el Judicial, lo cierto es que tradicionalmente y de hecho, se ejerce un sistema presidencialista en el cual la toma de decisiones a todos los niveles, está determinada por la voluntad de los hombres en el poder que giran alrededor de la figura del Presidente.

Si tuviéramos que hacer un análisis de los campos en los que se mueve el sindicalismo nacional como factor de poder, concluiríamos que abarca todos los campos, tanto en lo político, como en lo social, lo económico y aún en lo jurídico.

En nuestro país, el partido en el poder, basa en gran parte su fuerza política en el eventual número de electores que aglutina, de los cuales el sector obrero es sin duda muy importante aunque no mayoritario en relación con los otros sectores, de ahí que desde el momento mismo de la integración de los cuadros políticos, que serán en el futuro los hombres en el poder, el sindicalismo va tomando y forjando posiciones, que le asegurarán una cabal y total participación en todos los campos de la vida nacional.

Es quizá el único sector que tenga asegurada su parte de poder en el juego político, en virtud de que su respaldo resulta de gran trascendencia para el partido político oficial, que se apoya básicamente en el y se ve en la necesidad de asignarle una participación en la vida política del país y que a la postre resulta de gran trascendencia.

Ahora bien, la interrelación que se establece entre el sindicalismo nacional y Estado, lleva aparejado un compromiso que se maneja como valor entendido. Por una parte el apoyo casi incondicional que el movimiento obrero debe al gobierno que los aglutina y a los hombres en el poder y como contraprestación y contrapartida el Estado otorga especialmente a los líderes obreros, un apoyo que va desde lo político hasta lo jurídico, para que mantengan las organizaciones obreras la hegemonía que a su vez les garantiza su existencia y su fuerza para servir de apoyo al Estado. Así lo ha entendido el Dr. Néstor de Buen Lozano cuando habla acerca del Sindicalismo como Factor Real del Poder.

"En México el sindicalismo sigue operando con la eficacia que el Estado requiere para el mantenimiento de la "paz social", pero a su vez, recibe del Estado todo el apoyo necesario para que los problemas internos no destruyan la organización. Las divisiones en el seno de la C.T.M., que llevaron al grupo disidente, básicamente ubicado en el Distrito Federal, a declarar enfáticamente su repulsa a Fidel Velázquez, pero sin menoscabo de su lealtad a las "instituciones", acredita la importancia que estos "sindicaleros" por emplear la expresión española que identificaba a los "verticales", le dan a su papel de amortiguadores del movimiento obrero". 34

Prueba de lo anterior lo representa la circunstancia que por una parte, el sindicalismo oficial milita en el partido oficial y esto hace un volumen importante

De Buen Lozano, op. cit., pág. 673.

de electores cautivos que de alguna manera aseguran, aún dentro de un esquema en el que prevalezca el abastencionismo, que los resultados favorezcan al partido en el poder.

Por otra parte, el régimen jurídico del sindicalismo, en el derecho positivo mexicano permite a los sindicatos una cómoda subsistencia, puesto que la cancelación de su registro, la disputa por la titularidad de los contratos colectivos y la determinación o calificación de existencia de las huelgas sólo se pueden alcanzar por la vía jurisdiccional y no administrativa. Sin embargo, la naturaleza de los órganos competentes en estas cuestiones, le permite al Estado -en determinados momentos-un manejo flexible de la legislación laboral, que puede servir para controlar o respaldar al sindicalismo oficial.

Confirmación de lo anterior resulta la reforma del 4 de enero de 1980 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que respecta al artículo 923, donde se plasmó una cortapisa a los sindicatos de corte comunista que emplazaban a huelga, aún cuando existiera celebrado contrato colectivo con una organización sindical distinta.

Artículo 923. No se dará trámite al escrito de emplazamiento de huelga cuando éste no sea formulado conforme a los requisitos del artículo 920 o sea presentado por un sindicato que no sea el titular del contrato colectivo de trabajo, o el administrador del contrato ley, o cuando se pretenda elegir la firma de un contrato colectivo, no obstante existir ya uno depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje competente. El Presidente

de la Junta, antes de iniciar el trámite de cualquier emplazamiento a huelga, deberá cerciorarse de lo anterior, ordenar la certificación correspondiente y notificarle por escrito la resolución al promovente.

Otro testimonio de lo expuesto, es la fortaleza obtenida por el partido en el poder, derivada de la participación de los sindicatos, que no tienen en este sentido prohibición alguna en la legislación laboral vigente, como aconteció en otras épocas.

Pudiera pensarse que al Estado, le disgusta hacer participar a diversas fuerzas sociales del poder que le corresponde, pero esta actitud le ha resultado necesaria, por que de otra manera no podría conjuntar la fuerza que requiere para mantener un equilibrio y una paz social indispensable para desarrollar la actividad pública.

Hablar de factores de poder, presupone hablar del autor Pablo González Casanova, que ha tratado este tema de manera sistematizada y ordenada. Por ello nos vemos obligados a referir su punto de vista.

El mencionado autor, ha externado la idea de que en el ejercicio del poder existe un partido preponderante, dependiente y auxiliar del propio gobierno, y que al igual que dicho organismo político, el movimiento obrero se encuentra en condiciones semejantes de dependencia y que existe una cadena de control político en la cual; el Congreso es manejado por el Presidente, que los Estados son controlados

por la Federación y que por conclusión en nuestro esquema jurídico político, nunca se da el modelo de los "tres poderes", sino que por el contrario, presenciamos una concentración de poder en: a) el gobierno; b) en el gobierno del centro; c) en el ejecutivo; d) en el presidente, lo cual podría significar en un momento dado, que es el presidente el que goza de un poder limitado.

En realidad, el sindicalismo como fuerza política nacional, presenta múltiples características de una variable independiente, no sólo del partido del gobierno, sino específicamente del Ejecutivo.

En primer término apoyados en los datos del Dr. González Casanova, las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados pertenecen a una organización, la Confederación de Trabajadores Mexicanos (.C.T.M.), unida estrechamente al Partido Gubernamental a través del sector obrero del partido y al gobierno. Otros sindicatos no afiliados a esa central, tienen fuertes vínculos con el partido y el gobierno. Los dirigentes logran obtener como concesión un número considerable de curules. Por ejemplo, en la legislativa de 1952-55 había 35 diputaciones obreras, de las que 19 eran de la gran central y el resto de otras centrales y sindicatos del partido gubernamental (ferrocarrileros, mineros, CROC, CROM, CGT). La vinculación de los líderes de estos sindicatos con el gobierno llevaría varias décadas y desde 1940 los principales líderes de ellos son unas veces diputados y otras senadores.

Al estudiar los problemas que plantea la democracia en México, es necesario analizar cuidadosamente los movimientos de huelga y ver en qué forma nacieron y evolucionaron los conflictos y cuál fue la estrategia que siguieron los bandos en

pugna. Así en unos casos las huelgas tuvieron éxito al alcanzar una política obrerista y en otros fracasaron, al no lograr los sindicatos mantener su independencia.

De todos modos, aunque el movimiento obrero, en sus tendencias generales presenta marcadas características de dependencia respecto de la política del Ejecutivo y en particular del Presidente, no cabe duda que se encuentra ahí una fuerza latente -y en algunos casos real- operante ya de la vida política mexicana. 89

Lo que ocurre es que más bien han sido considerados los sindicatos como grupos de presión.

Al menos así se desprende de las citas que a continuación se refieren:

Las organizaciones políticas se han clasificado en dos grandes grupos, que son los factores reales y formales de poder y los grupos de presión. Los sindicatos desde el punto de vista de esta clasificación encuadrarían dentro del segundo grupo en atención a la finalidad que tienen en relación a la detentación del poder. En un estudio denominado "Finer, S. A. el Imperio Anónimo", se lee lo siguiente:

"Estas organizaciones podemos catalogarlas en dos grandes grupos; el partido de aparición realmente reciente y los grupos de presión. El primero de estos tiene como meta el lograr el poder o compartirlo, en cambio los segundos buscan

González Casanova, Pablo, "La Democracia en México", Ediciones Era, S. A., México, 1967, págs. 26 a 29.

influir sobre los titulares del poder, ejerciendo "presión" sobre ellos, pero su meta no es el logro del poder en sí". 90

Igual idea tiene Karl Manheim y Wright C. Mills, que a continuación se citan:

"Generalmente los grupos de presión son parciales en cuanto que buscan afectar la actividad política del Estado, en tal forma que redunde en una utilidad particular de acuerdo a sus intereses muy específicos. En toda sociedad hay una gran variedad de grupos que contienen de muy diversos aspectos, y el hecho de organizarse y lograr el conocimiento del Estado les permite un mayor control dentro de su campo de acción.

La participación de los grupos de presión no implica que el poder público esté sometido a ellos, sino más bien el logro de un equilibrio en el cual en última instancia, el Estado predomina, incluso, llegado el caso, integrando dentro de su estructura a los representantes de estos grupos. El ejemplo más claro de lo anterior lo encontramos en los líderes de los sindicatos en donde el equilibrio del poder es ampliamente reconocido.

Los grupos de presión constituidos bajo la forma de sindicatos, son tan poderosos como los partidos políticos. Además su poder tiende a ser menos responsa-

Sánchez Azcona, Jorge, "Derecho, Poder y Marxismo", Editorial Porrdia, S. A., México, 1989, pág. 117.

ble, en virtud de no necesitarse justificación doctrinaria frente al gran público. El líder cobra su fuerza en la masa de individuos que le apoyan; otras fuerzas o elementos como los empresarios o políticos alimentan su autoridad en el control o manejo de la propiedad, o bien en su carácter que reviste la función electoral de la maquinaria política.

Desde cierto punto de vista, los sindicatos se han convertido en organizaciones que eligen y forman líderes, los cuales si tienen éxito, ocupan un lugar junto a los ejecutivos de las corporaciones dentro y fuera del gobierno, y de los políticos de ambos partidos, la élite nacional del poder. Pues una de las funciones que corresponden a los sindicatos como movimientos sociales y partidos políticos consiste en tratar de contribuir a la formación del directorio. Como hombres nuevos en el poder, los líderes obreros han llegado últimamente al campo político nacional...⁹¹

El autor Sánchez Azcona, refiriendo tales opiniones en idénticos términos se concluye en afirmar que en nuestro país, el gobierno en su lucha por mantener a los sindicatos dentro del equilibrio del poder, fomenta y respalda el centralismo sindical. Argumenta que las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados pertenecen a la Confederación de Trabajadores Mexicanos (C.T.M.) la cual presta colaboración al gobierno, con su importante participación dentro del sector obrero, del Partido Revolucionario institucional (PRI) y remarca: "A pesar de lo anterior, hay que distinguir a los sindicatos como grupos de presión y no como parte en sí de

⁹¹ Sánchez Azcona, op. cit., págs., 117 y 118.

la clase gobernante... a diferencia de los grupos de presión el partido político si busca el poder". 92

De acuerdo a las opiniones que hemos vertido sería obligado concluir que los sindicatos son solamente grupos de presión y no factores reales y formales de poder válidamente se puede pensar que los sindicatos obreros aspiran a compartir aunque sea en menor porción, parte del poder, en unión del propio partido político.

⁹² Sánchez Azcona, op. cit., pág. 118.

CONCLUSIONES

He finalizado el presente trabajo, lo cual es satisfactorio, recojo dicho estudio para formular las siguientes conclusiones:

1. Si bien es cierto que el sindicalismo Mexicano a evolucionado bajo una serie de luchas para mejorar el nivel de vida de sus afiliados, también es cierto que tras esas luchas siempre se han escondido los verdaderos intereses de los dirigentes de los sindicatos, pues toman como punto de partida que sus militantes vivan mejor y la causa escondida es que dichos líderes sindicales buscan siempre incrustarse en el poder dentro del Estado Mexicano, y al encontrarse dentro del movimiento sindical, lo utilizan para alcanzar sus objetivos personales, es decir llegar a ocupar puestos importantes en la cúpula que gobierna este país, llámese Partido único, mayoritario u oficial.

De igual forma también buscan dichos dirigentes de los sindicatos su bienestar económico, pero no en todos los sindicatos ocurre lo mismo, pues existen algunos buenos dirigentes que buscan el bienestar de sus afiliados, sintiéndose comprometidos con ellos, por lo que luchan y presionan al gobierno para obtener el bienestar de sus afiliados.

2. Analizamos sí el sindicato es un grupo de Tensión para el Estado mexicano, y he de concluir diciendo que el Sindicato es un grupo de Presión y que solo en ocasiones se llega a teñir como un grupo de Tensión, ahora bien aparentemente es contradictorio lo que afirmo, por lo que lo explico de la siguiente forma: Como ya ha quedado explicado en el texto de este trabajo un grupo de presión supone ya una actuación directa y exclusivamente encaminada a presionar a las estructuras gubernamentales para que se adopte o no una determinada medida misma que podrá favorecer a los intereses de grupo, por lo que entendemos que presión no es la posibilidad de tener acceso al poder político, sino la posibilidad de influir en el mismo.

Por otra parte el grupo de tensión es aquel que no tiene el propósito directo de alcanzar el poder, como los partidos políticos, ni presionar para traer a sus esferas el beneficio de la acción política, su fin directo es aguijonear al gobierno, crear el desconcierto y sembrar la cizaña.

Por lo que podemos decir que en la práctica se ha visto actuar a los sindicatos en ocasiones, que son las más, como grupos de presión, pero en algunas otras con las medidas que pretenden tomar son más un grupo de tensión para el Estado.

3. Por último llegué a la conclusión de que el Estado no utiliza al Sindicato, el Sindicato utiliza al Estado, y es con base en lo anterior que se han materializado y perfeccionado múltiples instituciones del derecho obrero, a través de la tarea realizada frente al Estado, por lo que la evolución y reafirmación de su organización se debe a que el mismo Sindicato a participado activamente en la política, ejerciendo la presión que el Estado puede soportar, realizando dicho sindicalismo un conjunto de acciones para realizar el cambio social. Siendo que la sociedad en la que vivimos es injusta, por el fuerte predominio que ejerce sobre ella el capitalismo, y que sólo en base a una lucha honesta e inteligente se puede llegar al cambio, pues conside-

ramos que el Sindicalismo en forma general tiene la fuerza para que en el momento que la sociedad obrera no pueda soportar más, se lance a iniciar el cambio de los candados jurídicos que les impiden elevar su bienestar como su nivel de vida, y en caso extremo arribar de frente a la estructura del poder político del Estado Mexicano.

BIBLIOGRAFIA

- ANDRADE SANCHEZ, Eduardo, "Introducción a la Ciencia Política", Colección Textos Jurídicos Universitarios, Harla, México, 1990.
- ANGUIANO RODRIGUEZ, Guillermo, "Las Relaciones Industriales ante la Insurgencia Sindical", Trillas, México, 1985.
- ARAIZA, Luis, "Historia del Movimiento Obrero Mexicano", tomo III, Casa del Obrero Mundial, México, 1975.
- BACA CALDERON, Esteban, "Juicios sobre la Guerra del Yaqui y Génesis de la Huelga de Cananea", CEHSIMO, México, 1975.
- BASAVE FERNANDEZ DE VALLE, Agustin, "Teoria del Estado", Editorial JUS, México.
- BOBBIO, Norberto, "Diccionario de Política", tomo I, Siglo XXI, Porrúa, México, 1988.
- CARDIEL REYES, Raúl, "Curso de Ciencia Política", Porrúa, México, 1988.
- CARDOSO CIRO, F. S., "De la Dictadura Porfirista a los Tiempos Libertarios", UNAM, Siglo XXI, México, 1980.
- CASA DE LAS AMERICAS, "Cronología del Movimiento Obrero y de la Lucha

- por la Revolución Socialista de América Latina, (1850-1916)", Edición Casa de las Américas, República de Cuba, 1979.
- CASILLAS H., Roberto, "Fuerzas de Presión en la estructura Política del Estado", ed., del Autor, México, 1975.
- DAVALOS, José, "Constitución y nuevo derecho del trabajo", Porrúa, México, 1991.
- DE ANDA Y DE ANDA, Lorenzo, "Los Grupos de Presión en México", Colección Ciencias Sociales, Costo-Amic Editor, México, 1974.
- DE BUEN LOZANO, Néstor, "Derecho del Trabajo", tomoII, Porrúa, México, 1973 y 1985.
- DUVERGER, Maurice, "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional", Ed. Ariel, España, 1970.
- _____, "Sociología Política", Editorial Ariel , Colección Demas. Barcelona, 1975.
- DE LA CUEVA, Mario, "En Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo", tomo II, Porrúa, México, 1975.
- FAYT, CARLOS S., "Derecho Político", ed. Abeledo-Perrot, 4a. ed., Buenos Aires, s/f.
- FREYRE RUBIO, Javier, "Las organizaciones sindicales obreras y burocráticas

- contemporáneas en México", CECSA, México, 1985.
- FUENTES, para la Historia de la Revolución Mexicana, Planes Políticos, y otros documentos, tomo I, F.C.E., 1974, págs. 21-22.
- GONZALEZ CASANOVA, Pablo, "En el Gobierno Constitucionalista, (1917-1920)", UNAM-Siglo XXI, México, 1980.
- _____, "La Democracia en México", Ediciones Era, México, 1967.
- HARNECKER, Martha, "Los conceptos elementales del materialismo histórico", Siglo XXI, México, 1971.
- HUITRON, Jacinto, "Orígenes e Historia del Movimiento Obrero, en México", Editores Mexicanos Unidos, México, 1980.
- LASTRA LASTRA, José Manuel, "Derecho Sindical", Porrúa, México, 1991.
- NEIRA, Enrique, "El Saber del Poder", Introducción a la Ciencia Política, Ed. Norma, Colombia, 1986.
- OVILLA MANDUJANO, Manuel, "Teoría Política", Ed. Gloman, México, 1987.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, "Las Normas Internacionales del Trabajo", editada por la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978.
- PEÑA SAMANIEGO, Heriberto, "Río Blanco", CEHSMO, México, 1976.
- POULANTZAS, Nicos, "Clases Sociales y Poder Político en el Estado Capitalis-

- ta", Siglo XXI, México, 1969.
- RAMIREZ RUIZ, Aurelio, "Voragine, La Revolución Mexicana", Librería Parroquial de Clavería, México, 1991.
- REYNA, José Luis, "Tres Estudios sobre el Movimiento Obrero en México", El Colegio de México, México, 1976.
- RUIZ RAMON, Eduardo, "La Revolución Mexicana y el Movimiento Obrero (1911-1923)", Era México, 1976.
- SANCHEZ AZCONA, Jorge, "Derecho, Poder y Marxismo", Porrúa, México, 1989.
- SERRA ROJAS, Andrés, "Ciencia Política", Porrúa, México, 1980.
- SILVA HERZOG, Jesús, "Breve Historia de la Revolución Mexicana", vol. I, Fondo de Cultura Económica, México, 1972.
- TAPIA ARANDA, Enrique, "Derecho procesal del trabajo", ed., sexta, Velux, México, 1978.
- TRUEBA URBINA, Alberto, "Evolución de la Huelga", Botas, México, 1950.
- _____, "Nuevo derecho del trabajo", Porrúa, México, 1975.
- VEGA VERA, David Manuel, "El Presidencialismo Mexicano en la Modernidad", Estudio Sociológico y Constitucional, Porrúa, México, 1989.

LEGISLACION

- CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Portúa México, 1994.
- CONSTITUCION Y REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1982.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Porrúa, México, 1994.
- NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFORMADA COMENTADA POR TRUEBA URBINA ALBERTO Y TRUEBA BARRERA JORGE, Portúa, México, 1992.